



Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Desarrollo del programa transporte de corredor humanitario para garantizar la permanencia escolar en el municipio Cúcuta

Código BPIN

2021540010022

Sector

Educación

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 24/02/2021 10:51:22

Identificador: 381050

Formulador: DENNYS JAZMIN MANZANO LOPEZ



Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Estrategia Transversal

3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Línea

300303 - 3. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos

Programa

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Bienestar Social

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Más Oportunidades para la Educación.

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Línea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva

Componente 1: Todos al Colegio

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Estar y permanecer en la escuela

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos



Identificación y descripción del problema

Problema central

Bajos niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos de Cúcuta

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El municipio de San José de Cúcuta cuenta con 62 establecimientos educativos oficiales, los cuales atienden una población de 118.982 estudiantes, de acuerdo con el PDM un estudio detalla que entre las principales barreras de acceso a la educación se encuentran los bajos recursos económicos para el desplazamiento en las Instituciones Educativas (IE). Actualmente el servicio de transporte escolar para el año 2020 beneficia a 4.431 estudiantes, de los cuales 1.963 son rurales y 2.468 son residentes en Venezuela que migran y emigran diariamente a través del corredor humanitario. Por lo tanto la administración dentro de las estrategias que comprenden las garantías de permanencia, decide dar continuidad y fortalecer el programa de transporte escolar adicionando capacidad para niños y niñas con necesidades educativas especiales.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

El Municipio de Cúcuta presenta los siguientes datos sobre la infraestructura educativa: 63 Instituciones Educativas conformadas en 223 sedes; del total de I.E, 55 están ubicadas en la zona urbana (con 160 sedes) y 8 en la zona rural (con 66 sedes); así mismo, 55 son oficiales, 1 de régimen especial, 2 centros rurales y 4 mega colegios o colegios en concesión, distribuidas en las 10 comunas y la zona rural del municipio, donde atiende a 118.982 estudiantes y cuenta con una planta de docentes y directivos de 4067. El servicio de transporte escolar para el año 2020 beneficio a 4.431 estudiantes, de los cuales 1.963 son rurales y 2.468 son residentes en Venezuela que migran y emigran diariamente a través del corredor humanitario

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Pocos incentivos para la permanencia escolar en el municipio de San José de Cúcuta.	1.1 Bajos recursos y pocos medios de transporte para el desplazamiento de los estudiantes a los centros educativos

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Aumento de factores de riesgos asociados a la falta de escolaridad.	1.1 Dificultad para acceder a la educación superior.
2. Disminución en la cobertura educativa.	2.1 Bajo nivel de competitividad educativa en la entidad territorial.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal Entidad: Cúcuta - Norte de Santander Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Garantizar el derecho a la educación de la población del municipio de Cúcuta, mediante estrategias de permanencia	Financiera, técnica y legal
Actor: Otro Entidad: Secretaría de Educación Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Implementar acciones para el mejoramiento y fortalecimiento del programa transporte de corredor humanitario	Técnica, operativa y legal
Actor: Otro Entidad: Estudiantes Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Contar con garantías para el acceso y permanencia en el sistema educativo, como el servicio de transporte de corredor humanitario para el desplazamiento a las instituciones educativas	Prestar veeduría, asistir y mantener su permanencia en los establecimientos educativos oficiales.

02 - Análisis de los participantes

La alcaldía de Cúcuta y la secretaría de educación anuan esfuerzos financieros, técnicos, operativos y legales para garantizar el derecho a la educación mediante estrategias de permanencia como el servicio de transporte de corredor humanitario . Los estudiantes prestarán veeduría, asistirán y mantendrán su permanencia en los establecimientos educativos.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

2.468

Fuente de la información

Secretaría de educación

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Centro Oriente	
Departamento: Norte de Santander	
Municipio: Cúcuta	
Centro poblado:	
Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

2.468

Fuente de la información

Secretaría de educación

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Centro Oriente		
Departamento: Norte de Santander		
Municipio: Cúcuta		
Centro poblado:		
Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	1.230	TerriData
	Femenino	1.238	TerriData

5. Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Bajos niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos de Cúcuta

Objetivo general – Propósito

Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos de Cúcuta

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar	Medido a través de: Número Meta: 4.531 Tipo de fuente: Informe	Secretaría de Educación

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Pocos incentivos para la permanencia escolar en el municipio de San José de Cúcuta.	Generar estrategias de permanencia escolar en el municipio de San José de Cúcuta
Causa indirecta 1.1 Bajos recursos y pocos medios de transporte para el desplazamiento de los estudiantes a los centros educativos	Fortalecer el programa de transporte corredor humanitario

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Desarrollo del programa transporte de corredor humanitario para garantizar la permanencia escolar en el municipio de .San José de Cúcuta	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Desarrollo del programa transporte de corredor humanitario para garantizar la permanencia escolar en el municipio de .San José de Cúcuta**Estudio de necesidades****01 - Bien o servicio****Bien o servicio**

Servicio de apoyo a la permanencia con transporte de corredor humanitario

Medido a través de

Número

Descripción

Beneficiarios de transporte de corredor humanitario

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2021	0,00	4.531,00	-4.531,00

Alternativa: Desarrollo del programa transporte de corredor humanitario para garantizar la permanencia escolar en el municipio de .San José de Cúcuta

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

La administración dentro de las estrategias que comprenden las garantías de permanencia, decide dar continuidad y fortalecer el programa de transporte de corredor humanitario adicionando capacidad para niños y niñas con necesidades educativas especiales que beneficiara a 2.468 estudiantes.

Alternativa: Desarrollo del programa transporte de corredor humanitario para garantizar la permanencia escolar en el municipio de .San José de Cúcuta

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Centro Oriente Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Centro poblado: Resguardo: Latitud: Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Estructura impositiva y legal,
Medios y costos de transporte,
Otros

Alternativa: Desarrollo del programa transporte de corredor humanitario para garantizar la permanencia escolar en el municipio de .San José de Cúcuta

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: \$ 1.090.000.000,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** \$ 1.090.000.000

Generar estrategias de permanencia escolar en el municipio de San José de Cúcuta

Producto	Actividad
<p>1.1 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (Producto principal del proyecto)</p> <p>Medido a través de: Número de beneficiarios</p> <p>Cantidad: 4.531,0000</p> <p>Costo: \$ 1.090.000.000</p>	<p>1.1.1 Servicio de transporte escolar para corredor humanitario de instituciones educativas del municipio de Cúcuta.</p> <p>Costo: \$ 1.090.000.000</p> <p>Etapa: Inversión</p> <p>Ruta crítica: Si</p>

Alternativa: Desarrollo del programa transporte de corredor humanitario para garantizar la permanencia escolar en el municipio de .San José de Cúcuta

Actividad 1.1.1 Servicio de transporte escolar para corredor humanitario de instituciones educativas del municipio de Cúcuta.

Periodo	Transporte
0	\$1.090.000.000,00
Total	\$1.090.000.000,00

Periodo	Total
0	\$1.090.000.000,00
Total	

Alternativa: Desarrollo del programa transporte de corredor humanitario para garantizar la permanencia escolar en el municipio de .San José de Cúcuta

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Desinterés de los estudiantes por continuar en el sistema educativo oficial	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Aumento de la tasa de deserción.	Adelantar actividades de formación acerca de la importancia de la educación y la permanencia en el sistema educativo.
2-Componente (Productos)	Administrativos	Incumplimiento por parte del operador del servicio de transporte corredor humanitario	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Inasistencia de los estudiantes a los establecimientos educativos.	Realizar el seguimiento a la actividad del servicio de transporte corredor humanitario y hacer efectivas las pólizas de responsabilidad
3-Actividad	Administrativos	Retrasos en la suscripción del contrato con el operador.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Demora en la ejecución del proyecto, inasistencia de estudiantes a los establecimientos educativos.	Adelantar oportunamente las acciones precontractuales y contractuales.

Alternativa: Desarrollo del programa transporte de corredor humanitario para garantizar la permanencia escolar en el municipio de .San José de Cúcuta

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Disminución de los gastos en transporte corredor humanitario de las familias beneficiarias del proyecto. La cantidad son los estudiantes beneficiarios y el valor el costo medio del transporte privado año.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Peso m/c

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	2.468,00	\$550.000,00	\$1.357.400.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	\$1.357.400.000,00	\$1.357.400.000,00



Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$872.000.000,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$-872.000.000,0
1	\$1.085.920.000,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$1.085.920.000,0



Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Desarrollo del programa transporte de corredor humanitario para garantizar la permanencia escolar en el municipio de .San José de Cúcuta					
\$203.168.316,83	24,53 %	\$1,23	\$353.322,53	\$872.000.000,00	\$103.110.447,76

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (Producto principal del proyecto)	\$192.452,00

03 - Decisión

Alternativa

Desarrollo del programa transporte de corredor humanitario para garantizar la permanencia escolar en el municipio de .San José de Cúcuta

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Generar estrategias de permanencia escolar en el municipio de San José de Cúcuta

Producto

- 1.1. Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (Producto principal del proyecto)

Indicador

- 1.1.1 Beneficiarios de transporte escolar

Medido a través de: Número de beneficiarios

Meta total: 4.531,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	4531,0000		

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Informes de seguimiento realizados

Medido a través de: Número

Código: 1000G664

Fórmula: Sumatoria de informes realizados

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Secretaría de educación

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	1	Total:	1

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

Subprograma presupuestal

0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	CÚCUTA	Municipios	SGP - Educación	0	\$1.090.000.000,00
				Total	\$1.090.000.000,00
	Total Inversión				\$1.090.000.000,00
Total					\$1.090.000.000,00

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos de Cúcuta	Estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría de Educación	Interés de los estudiantes por continuar en el sistema educativo oficial
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (Producto principal del proyecto)	Beneficiarios de transporte escolar	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría de educación	Cumplimiento por parte del operador del servicio de transporte corredor humanitario
Actividades	1.1.1 - Servicio de transporte escolar para corredor humanitario de instituciones educativas del municipio de Cúcuta. (*)	Nombre: Informes de seguimiento realizados Unidad de Medida: Número Meta: 1.0000	Tipo de fuente: Fuente:	Inicio en la suscripción del contrato con el operador.

(*) Actividades con ruta crítica



Impreso el 29/03/2021 9:40:48 a.m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Desarrollo del programa transporte escolar urbano y rural en el municipio de Cúcuta

Código BPIN

2021540010038

Sector

Educación

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 01/03/2021 13:52:30

Identificador: 382747

Formulador: DENNYS JAZMIN MANZANO LOPEZ

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Estrategia Transversal

3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Línea

300303 - 3. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos

Programa

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Bienestar Social

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Más Oportunidades para la Educación.

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Línea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva

Componente 1: Todos al Colegio

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Estar y permanecer en la escuela

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Bajos niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos de Cúcuta

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El municipio de San José de Cúcuta cuenta con 62 establecimientos educativos oficiales, los cuales atienden una población de 118.982 estudiantes, de acuerdo con el PDM un estudio detalla que entre las principales barreras de acceso a la educación se encuentran los bajos recursos económicos para el desplazamiento en las Instituciones Educativas (IE). El servicio de transporte escolar a beneficiado a 4.431 estudiantes, de los cuales 1.963 son de zonas rurales y 2.468 son residentes en Venezuela que migran y emigran diariamente a través del corredor humanitario. Por lo tanto la administración dentro de las estrategias que comprenden las garantías de permanencia, decide dar continuidad y fortalecer el programa de transporte escolar adicionando capacidad para niños y niñas con necesidades educativas especiales.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

El Municipio de Cúcuta presenta los siguientes datos sobre la infraestructura educativa: 63 Instituciones Educativas conformadas en 223 sedes; del total de I.E, 55 están ubicadas en la zona urbana (con 160 sedes) y 8 en la zona rural (con 66 sedes); así mismo, 55 son oficiales, 1 de régimen especial, 2 centros rurales y 4 mega colegios o colegios en concesión, distribuidas en las 10 comunas y la zona rural del municipio, donde atiende a 118.982 estudiantes y cuenta con una planta de docentes y directivos de 4067. El servicio de transporte escolar beneficia a 4.431 estudiantes, de los cuales 1.963 son rurales y 2.468 son residentes en Venezuela que migran y emigran diariamente a través del corredor humanitario

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Pocos incentivos para la permanencia escolar en el municipio de San José de Cúcuta.	1.1 Bajos recursos y pocos medios de transporte para el desplazamiento de los estudiantes a los centros educativos

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Aumento de factores de riesgos asociados a la falta de escolaridad.	1.1 Dificultad para acceder a la educación superior.
2. Disminución en la cobertura educativa.	2.1 Bajo nivel de competitividad educativa en la entidad territorial

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal Entidad: Cúcuta - Norte de Santander Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Garantizar el derecho a la educación de la población del municipio de Cúcuta, mediante estrategias de permanencia	Financiera, técnica y legal
Actor: Otro Entidad: Secretaría de educación Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Implementar acciones para el mejoramiento y fortalecimiento del programa transporte escolar	Técnica, operativa y legal
Actor: Otro Entidad: Estudiantes Posición: Beneficiario Intereses o Expectativas: Contar con garantías para el acceso y permanencia en el sistema educativo, como el servicio de transporte escolar para el desplazamiento a las instituciones educativas	Prestar veeduría, asistir y mantener su permanencia en los establecimientos educativos oficiales.

02 - Análisis de los participantes

La alcaldía de Cúcuta y la secretaría de educación anuan esfuerzos financieros, técnicos, operativos y legales para garantizar el derecho a la educación mediante estrategias de permanencia como el servicio de transporte escolar. Los estudiantes prestarán veeduría, asistirán y mantendrán su permanencia en los establecimientos educativos.

Impreso el 29/03/2021 9:40:48 a.m.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

1.963

Fuente de la información

Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Centro Oriente	
Departamento: Norte de Santander	
Municipio: Cúcuta	
Centro poblado:	
Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

1.963

Fuente de la información

Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Centro Oriente		
Departamento: Norte de Santander		
Municipio: Cúcuta		
Centro poblado:		
Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	981	TerriData,DANE
	Femenino	983	TerriData,DANE

5. Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Bajos niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos de Cúcuta

Objetivo general – Propósito

Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos de Cúcuta

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Estudiantes beneficiados con transporte escolar	Medido a través de: Número Meta: 1.963 Tipo de fuente: Informe	Secretaría de educación

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Pocos incentivos para la permanencia escolar en el municipio de San José de Cúcuta.	Generar estrategias de permanencia escolar en el municipio de San José de Cúcuta
Causa indirecta 1.1 Bajos recursos y pocos medios de transporte para el desplazamiento de los estudiantes a los centros educativos	Fortalecer el programa de transporte escolar

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Desarrollo del programa transporte escolar urbano y rural para garantizar la permanencia escolar en el municipio de Cúcuta	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Desarrollo del programa transporte escolar urbano y rural para garantizar la permanencia escolar en el municipio de Cúcuta**Estudio de necesidades****01 - Bien o servicio****Bien o servicio**

Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

Medido a través de

Número

Descripción

Beneficiarios del transporte escolar

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2021	0,00	1.963,00	-1.963,00
2022	0,00	1.963,00	-1.963,00
2023	0,00	1.963,00	-1.963,00

Alternativa: Desarrollo del programa transporte escolar urbano y rural para garantizar la permanencia escolar en el municipio de Cúcuta

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

La administración dentro de las estrategias que comprenden las garantías de permanencia, decide dar continuidad y fortalecer el programa de transporte escolar urbano y rural adicionando capacidad para niños y niñas con necesidades educativas especiales que beneficiara a 1.963 estudiantes.

Alternativa: Desarrollo del programa transporte escolar urbano y rural para garantizar la permanencia escolar en el municipio de Cúcuta

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Centro Oriente Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Centro poblado: Resguardo: Latitud: Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Medios y costos de transporte,
Otros

Alternativa: Desarrollo del programa transporte escolar urbano y rural para garantizar la permanencia escolar en el municipio de Cúcuta

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: \$ 2.600.000.000,00

1 - Objetivo específico 1 Costo: \$ 2.600.000.000

Generar estrategias de permanencia escolar en el municipio de San José de Cúcuta

Producto	Actividad
<p>1.1 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (Producto principal del proyecto)</p> <p>Medido a través de: Número de beneficiarios</p> <p>Cantidad: 1.963,0000</p> <p>Costo: \$ 2.600.000.000</p>	<p>1.1.1 Servicio de transporte escolar para las instituciones educativas del municipio de Cúcuta.</p> <p>Costo: \$ 2.600.000.000</p> <p>Etapa: Inversión</p> <p>Ruta crítica: Si</p>

Alternativa: Desarrollo del programa transporte escolar urbano y rural para garantizar la permanencia escolar en el municipio de Cúcuta

Actividad 1.1.1 Servicio de transporte escolar para las instituciones educativas del municipio de Cúcuta.

Periodo	Transporte
0	\$2.600.000.000,00
Total	\$2.600.000.000,00

Periodo	Total
0	\$2.600.000.000,00
Total	

Alternativa: Desarrollo del programa transporte escolar urbano y rural para garantizar la permanencia escolar en el municipio de Cúcuta

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Desinterés de los estudiantes por continuar en el sistema educativo oficial	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Aumento de la tasa de deserción.	Adelantar actividades de formación acerca de la importancia de la educación y la permanencia en el sistema educativo.
2-Componente (Productos)	Operacionales	Incumplimiento por parte del operador del servicio de transporte escolar.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Inasistencia de los estudiantes a los establecimientos educativos.	Realizar el seguimiento a la actividad del servicio de transporte escolar y hacer efectivas las pólizas de responsabilidad.
3-Actividad	Administrativos	Retrasos en la suscripción del contrato con el operador.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Demora en la ejecución del proyecto inasistencia de estudiantes a los establecimientos educativos.	Adelantar oportunamente las acciones precontractuales y contractuales.

Alternativa: Desarrollo del programa transporte escolar urbano y rural para garantizar la permanencia escolar en el municipio de Cúcuta

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Disminución de los gastos en transporte escolar de las familias beneficiarias del proyecto. La cantidad son los estudiantes beneficiarios y el valor el costo medio del transporte privado año

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Peso m/c

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	1.963,00	\$1.670.000,00	\$3.278.210.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	\$3.278.210.000,00	\$3.278.210.000,00

Alternativa 1**Flujo Económico****01 - Flujo Económico**

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$2.080.000.000,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$-2.080.000.000,0
1	\$2.622.568.000,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$2.622.568.000,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Desarrollo del programa transporte escolar urbano y rural para garantizar la permanencia escolar en el municipio de Cúcuta					
\$516.601.980,20	26,09 %	\$1,25	\$1.059.602,65	\$2.080.000.000,00	\$262.181.930,35

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (Producto principal del proyecto)	\$1.059.602,65

03 - Decisión

Alternativa

Desarrollo del programa transporte escolar urbano y rural para garantizar la permanencia escolar en el municipio de Cúcuta

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Generar estrategias de permanencia escolar en el municipio de San José de Cúcuta

Producto

- 1.1. Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (Producto principal del proyecto)

Indicador

- 1.1.1 Beneficiarios de transporte escolar

Medido a través de: Número de beneficiarios

Meta total: 1.963,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1963,0000		

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Informes de seguimiento realizados

Medido a través de: Número

Código: 1000G664

Fórmula: Sumatoria de informes realizados

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Secretaría de educación

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	1	Total:	1

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

Subprograma presupuestal

0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	CÚCUTA	Municipios	SGP - Educación	0	\$2.600.000.000,00
				Total	\$2.600.000.000,00
	Total Inversión				\$2.600.000.000,00
Total					\$2.600.000.000,00

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos de Cúcuta	Estudiantes beneficiados con transporte escolar	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría de educación	Interés de los estudiantes por continuar en el sistema educativo oficial
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (Producto principal del proyecto)	Beneficiarios de transporte escolar	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría de educación	Cumplimiento por parte del operador del servicio de transporte escolar.
Actividades	1.1.1 - Servicio de transporte escolar para las instituciones educativas del municipio de Cúcuta. (*)	Nombre: Informes de seguimiento realizados Unidad de Medida: Número Meta: 1.0000	Tipo de fuente: Fuente:	Suscripción del contrato con el operador.

(*) Actividades con ruta crítica

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	Secretaría de Educación	Version:1
	FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS	
		Fecha: Febrero 1
	PAGINA Nº:	1 de 14

FORMATO DE NECESIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Educativo SEM.

DATOS GENERALES DE LA NECESIDAD	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	200-1.102.06.001.01 SGP -Participación para Educación (Prestación de Servicios) 200-1.102.06.001.01 SGP -Participación para Educación (Calidad Educativa)
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO Y ZONA DE FRONTERA (CORREDOR HUMANITARIO) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SAN JOSE DE CUCUTA.
CODIGO BPIN No.	2021540010022 Desarrollo del programa transporte de corredor humanitario para garantizar la permanencia escolar en el municipio Cúcuta. 2021540010038 Desarrollo del programa transporte escolar urbano y rural en el Municipio de Cúcuta.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 3.596.235.531,15
DATOS DE LA NECESIDAD	
FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	Dennys Jazmín Manzano López
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Educativo SEM.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para describir la necesidad para la presente contratación me permito exponer las siguientes consideraciones:

Es así como para la actual vigencia, luego de un largo periodo de educación virtual como consecuencia del necesario aislamiento preventivo obligatorio ante la emergencia sanitaria generada en el país por la pandemia de la COVID 19 desde el primer trimestre de 2020, seguida de las manifestaciones ciudadanas en diferentes ciudades de Colombia y el reciente cese de actividades convocado por las agremiaciones y sindicatos de docentes en 2021, se ha identificado la necesidad de la estrategia de permanencia de transporte escolar para 4.221 estudiantes en el Municipio, ante el inminente retorno de los mismos a las aulas y a sus clases presenciales, como lo dispone Resolución 777 de 2021 y la Directiva N° 05 del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Secretaría de Educación Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes residentes en la zona rural del municipio y zona de frontera (corredor humanitario) de las instituciones educativas oficiales de San José de Cúcuta en cabeza de la Secretaría de Educación Municipal como entidad territorial certificada en educación.

Para una mejor optimización de los recursos, la secretaría de Educación Municipal verificó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente la existencia del Acuerdo Marco- Transporte Terrestre Automotor Especial Pasajeros- (Catálogo Segmento Escolar).

Por lo tanto, se realizó un estudio en el que se establecieron los tiempos promedios de los recorridos de las rutas día, tal y como se muestra en la siguiente tabla. Otro aspecto relevante que se debe observar La SEM al establecer la

 <p>República de Colombia ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Secretaría de Educación	Version:1	
	FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS		
	Fecha: Febrero 1		
	PAGINA Nº: 2 de 14		

necesidad técnica propia a la prestación de este servicio público es realizar un promedio de tiempos discriminado en horas- minutos por cada trayecto o recorrido diario y mensual así:

Necesidad		Necesidad recorridos en minutos		Necesidad en horas	
TRANSPORTE	recorridos	Promedio minutos recorrido individual	promedio minutos recorrido mes	Tiempo recorrido/mes horas	Tiempo recorridos horas (año escolar)
Corredor Humanitario	53	36	76320	1272	5088
Rural	21	90	75600	1260	5040
	26	90	93600	1560	6240

*Elaboración propia basada en consultas e información suministrada con las Instituciones Educativas Oficiales ubicadas en la zona rural y las que pertenecen al corredor humanitario. (ver anexo).

Del mismo modo, y como se ha venido trabajando en años anteriores en la SEM, el levantamiento de información con las instituciones educativas evidenció la necesidad de la estrategia de permanencia de transporte escolar en dos modalidades: Transporte Escolar Rural y Transporte Escolar Fronterizo (humanitario). En la primera, se identificó una población estudiantil de 2.540 estudiantes oficiales cuya residencia está ubicada a una larga distancia del plantel educativo donde volverían a recibir sus clases; para la segunda, teniendo en cuenta que la SEM está en zona de frontera y con una amplia población escolar pendular (vive en Venezuela y estudia en Colombia) en medio del fenómeno migratorio venezolano, se identificaron 1.763 estudiantes oficiales que requieren de este servicio para no interrumpir su trayectoria educativa.

Tomando como referencia lo anterior la Secretaría de Educación Municipal; acorde a la necesidad planteada correspondiente a las dos modalidades: 1. Transporte Escolar Rural 2. Transporte Escolar Fronterizo (humanitario). estableció el número total de rutas y total de estudiantes beneficiarios.

Transporte escolar	Total de Rutas	Total de estudiantes beneficiarios
Corredor Humanitario	21	2074
Rural	47	2147

De esta manera, queda evidenciada la necesidad de adelantar el proceso de contratación para el servicio de transporte escolar, como una estrategia de permanencia implementada por las Secretarías de Educación, que busca contribuir a garantizar el derecho a la educación, el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo colombiano, eliminando las barreras de distancia entre el lugar de residencia del estudiante y las instalaciones de la institución educativa.

Como lo ha recomendado el MEN, se sugiere tener en cuenta los siguientes criterios al momento de priorizar a los estudiantes que serán beneficiarios de la estrategia de transporte escolar:

1. Estudiantes que se encuentren en nivel socioeconómico de SISBEN 1 y 2.
2. Vivir a una distancia mayor de dos kilómetros del lugar de residencia al establecimiento educativo, cuando el medio de transporte sea terrestre,
3. Aquellos estudiantes con algún tipo de discapacidad/movilidad reducida.

 República de Colombia ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Secretaría de Educación	Version:1	
	FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS		
	Fecha: Febrero 1		
PAGINA Nº:		3 de 14	

En este sentido y acorde a lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, el transporte escolar como estrategia que debe implementarse por parte de las Entidades Territoriales contribuye a garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo eliminando las barreras de distancia entre la escuela y el hogar.

Lo anterior evidencia la importancia y necesidad de implementar dicha estrategia en la ETC (Entidad Territorial Certificada), a fin de garantizar efectivamente el derecho a la educación de los menores, teniendo en cuenta que, según SIMAT (2021), en la misma se registró un incremento del 24,8% en la matrícula de migrantes y un 8% en la zona rural, cuyas particularidades constituyen una amenaza para acceder y continuar su proceso académico en las instituciones educativas, sin que se vea interrumpida su trayectoria educativa.

FECHA CORTE	MATRÍCULA OFICIAL		
	TOTAL	RURAL	MIGRANTE
30/6/2020	119.896	4.565	19.407
30/6/2021	123.872	4.932	24.221
Var. (%)	3.3%	8.0%	24.8%

Fuente: SIMAT

En aras de identificar y validar la necesidad de la estrategia de transporte escolar en la Entidad Territorial Certificada, se consultó con los rectores de los 63 establecimientos educativas oficiales, cuales instituciones y que cantidad de estudiantes requerían la prestación de dicho servicio, de este ejercicio se obtuvo lo siguiente: 7 instituciones educativas de la zona rural y 3 instituciones urbanas que cuentan con sedes rurales, necesitaban el transporte escolar para atender a **2.540** estudiantes; así como 12 instituciones urbanas requerían la estrategia para garantizar la continuidad de **1.763** menores. Lo anterior se evidencia en los anexos que contienen las rutas y la información detallada enviada por cada institución.

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación Municipal, debe propender acciones y estrategias para garantizar a la comunidad estudiantil del Municipio, su atención a “Servicio de transporte para traslado del” donde se les brinde un servicio de transporte seguro, con calidad y que cumpla con los estándares de protocolo de bioseguridad del cuidado de los estudiantes.

DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO:

CÓDIGO	ESTADO DEL PROYECTO	NOMBRE	VALOR PROYECTO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
2021540010022	ACTUALIZADO	DESARROLLO DEL PROGRAMA TRANSPORTE DE CORREDOR HUMANITARIO PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO CÚCUTA.	1,090,000,000.00.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
2021540010038	ACTUALIZADO	DESARROLLO DEL PROGRAMA TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.	2,600,000,000.00	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

 <p>República de Colombia ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	Version:1
		FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS
		Fecha: Febrero 1
	PAGINA Nº:	4 de 14

Por lo anterior la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta; formulo los proyectos BPIN Nro. 2021540010022 – 2021540010038; radicados ante el Banco de Programas y Proyectos del Departamento - administrativo de Planeación y se definió como objetivo específico 1 - Incrementar los niveles de permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos de Cúcuta 2- Desarrollo del programa transporte de corredor humanitario para garantizar la permanencia escolar en el municipio Cúcuta.

Así la Secretaría de Educación Municipal junto con las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en este sentido el artículo 2 La Ley 1150 de 2007 Literal A del numeral 2 del artículo 2 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco como los estableció el Decreto 310 del 25 marzo de 2021 modificando parcialmente el artículo 2.2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015; en cuanto a la obligatoriedad de la implementación y las condiciones bajo las cuales el uso de los Acuerdos Marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en razón de lo cual procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIR:

FICHA TÉCNICA	
PROYECTO: -DESARROLLO DEL PROGRAMA TRANSPORTE DE CORREDOR HUMANITARIO PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO CÚCUTA-DESARROLLO DEL PROGRAMA TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA- -DESARROLLO DEL PROGRAMA TRANSPORTE DE CORREDOR HUMANITARIO PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO CÚCUTA.	
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos de Cúcuta. 2. Generar estrategias de permanencia escolar en el municipio de San José de Cúcuta.
POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN :	<p>Número. 2.540 -Comunidad Estudiantil- Zona Rural Número. 1.763 -Comunidad Estudiantil- Zona Fronteriza Total, Población beneficiada: 4.303 Fuente de la información SIMAT 2021, plan de desarrollo municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos.</p>
PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	<p>PROGRAMA 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media Contribución al Plan Nacional de Desarrollo Plan (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2201- Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media 02- Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS Estrategia del Plan de Desarrollo o Sectorial Bienestar Social Programa del Plan Desarrollo o Sectorial Más oportunidades para la Educación. Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos</p>

 República de Colombia ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	Secretaría de Educación	Version:1
		FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS
		Fecha: Febrero 1
		PAGINA Nº: 5 de 14

Línea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva Componente 1: Todos al Colegio.								
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD								
ÍTEM	UNSPSC	CLASE	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIAS DE ATENCIÓN	RUTAS
TRANSPORTE	251015 - 781118	Transporte de pasajeros -vehículo de pasajeros	Vehículo Tipo Bus	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO: VEHICULO TIPO BÚS CON CAPACIDAD DE MÍNIMO 30 PASAJEROS, motor diésel, con su respectivo conductor, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de combustible, peajes, parqueadero y demás gastos que permitan su completa operación nacional –</p> <p>ESPECIFICACIONES DE TIPOLOGÍA VEHICULAR REQUERIDAS y homologadas por el ministerio de transporte para la Prestación del Servicio acorde AL DECRETO 431 DEL 2017.</p>	UNIDAD	<p>68 Buses</p> <p>21 B – (corredor humanitario)</p> <p>47 B</p> <p>Transporte Rural</p>	<p>Servicio Lunes a viernes de 240 a 245 horas</p>	<p>Zona – Corredor (Humanitario)</p> <p>21 Rutas</p> <p>Zona Rural</p> <p>47 Rutas</p>

NOTA 1: El Acuerdo Marco frente a los peajes señala:

El valor correspondiente a peajes no estará incluido dentro del precio del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, la Entidad Compradora deberá estimar el valor final por este concepto de conformidad con la línea prevista en el simulador para ello.

Es decir, que no es el contratista quien los asume, es un costo que lo asume la SEM al incluirlo en la cotización.

“Los Peajes conforme al Acuerdo Marco de Precios no están contemplados en el precio del servicio de transporte, por tanto, debe ser incluido en el simulador y es la SEM quien debe determinar la cantidad y establecer un valor final de todas las operaciones, sin embargo, al estudiar las rutas (recorridos) se identifica que ninguna de estas pasa por peajes, lo que significa

 <p>República de Colombia ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Secretaría de Educación	Version:1
FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS		
		Fecha: Febrero 1
		PAGINA Nº: 6 de 14

que no existe y por tanto no es necesario incluir costos adicionales al servicio ya cotizado en el simulador. (numeral 2.5- VALOR ESTIMADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE – AMP)"

NOTA 2: Acorde a las condiciones establecidas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad al Decreto 431 del 2017 (...) "Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo podrán prestar el servicio escolar por 16 años, contados a partir de su registro inicial. Vencido el tiempo de uso antes establecido, podrán continuar prestando el servicio en los otros grupos de usuarios de la modalidad (turismo, empleados, servicios de salud y grupo específicos de usuarios), hasta alcanzar los 20 años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total (...)"

3. PROponer un objeto por contratar:

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO Y ZONA DE FRONTERA (CORREDOR HUMANITARIO) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SAN JOSE DE CUCUTA.

4. CLASIFICACION UNSPSC: (<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>)

Clasificación de bienes y servicios, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1, el objeto a contratar se identifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V 1.4, que se indican a continuación:

Código UNSPSC	Clase
251015	Vehículo de pasajeros
781118	Transporte de Pasajeros por Carretera

Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades económicas son equivalentes de acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C. El proveedor debe tener registrada una de las siguientes actividades y/o a las equivalentes que se relacionen con el objeto del contrato. deberá estar clasificado en el siguiente código

CODIGO	DESCRIPCIÓN
4921	Transporte Pasajeros

5. ALCANCE DEL OBJETO:

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública **CCNEG-285-1-2020**.

El Acuerdo Marco busca:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros de las Entidades Compradoras.
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros al hacer un solo proceso de modalidad establecida.
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros durante la vigencia del Acuerdo Marco.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	Secretaría de Educación	Version:1
	FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS	
		Fecha: Febrero 1
	PAGINA Nº:	7 de 14

Alcance: La Contratación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros incluye:

1. La región donde requiere la prestación del servicio;
2. El segmento
3. La ruta o rutas requeridas;
4. Zona (rural o urbana) o de difícil acceso
5. Número de pasajeros
6. Servicio por hora, día o mes;
7. Si requiere que el vehículo esté acondicionado para atender personas con discapacidad;
8. Nivel (Nivel 1 o Nivel 2)
9. Si requiere de plataforma tecnológica para la gestión del servicio.
10. Señalar los tributos del orden territorial a que haya lugar tales como estampillas, tasas etc.
11. Si es una entidad categorizada como Zona Estratégica de Transporte – ZET, evento en el cual, deberá anexar copia del Acto Administrativo expedido por el Ministerio de Transporte que la acredite como tal.
12. las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

Precio del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros: el Proveedor está obligado a suministrar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros a los precios establecidos en su cotización para el servicio, los cuales deben ser menores o iguales a los precios máximos permitidos después de la aplicación de la fórmula establecida en la cláusula 8 del Acuerdo Marco. El precio del servicio en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos y ser menor o igual al precio ofrecido por el Proveedor en el Catálogo.

El Precio publicado en el Catálogo incluye : (i) El valor de los servicios sin IVA, (ii) el costo del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros conforme a las especificaciones señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización , (iii) el valor de los servicios adicionales (nivel 2 y/o Plataforma tecnológica para la gestión del servicio) (iv) todos los impuestos nacionales o territoriales a los que haya lugar derivados de la Prestación del Servicio.

El Valor correspondiente a peajes no estará incluido dentro del precio del servicio de transporte terrestre Automotor Especial de Pasajeros, la Entidad compradora deberá estimar el valor final por este concepto de conformidad con la línea prevista en el Simulador para ello para cada uno de los trayectos que incluya el simulador.

El Proveedor seleccionado está obligado a prestar a las Entidades Compradoras el Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización.

Todos los costos y recargos para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros deben estar incluidos en la cotización del Proveedor y en la Orden de Compra.

Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

 <p>República de Colombia ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Secretaría de Educación	Version:1
	FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS	
		Fecha: Febrero 1
	PAGINA Nº:	8 de 14

(i) **Catálogo del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros:** las Entidades pueden encontrar los precios del Catálogo del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o haciendo clic en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-de-precios-de-transporte-terrestre>

(ii) **Cobertura:** La Entidad Compradora puede contratar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en 18 Regiones de Cobertura a nivel nacional.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la Orden de Compra resultante de la presente está estimado en un valor de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.596.235.531,15) M/CTE.** Que corresponde al valor de la cotización de los bienes y servicios a adquirir, que se obtuvo a partir la Simulación realizada en la plataforma del Acuerdo Marco de Precios, que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, Pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 2079 del 06 de Julio de 2021, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal, por VALOR: **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS. (\$3,690,000,000.00).**

7. DETALLE PRESUPUESTO:

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.596.235.531,15) M/CTE.** Que corresponde al valor de la cotización de los bienes y servicios a adquirir, que se obtuvo a partir la Simulación realizada en la plataforma del CCENEG-285-1-2020 El Acuerdo Marco.

\$3.596.235.531,15) M/CTE incluido [I.V.A y/o A.I.U], si a ello hubiere lugar y demás tributos locales, dentro de los cuales están:

Gravámenes (Adicionales Estampillas):

Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	2 %
Estampilla -Pro-cultura	1 %
Estampilla -Pro-Empresa	2 %
Estampilla -Pro-Desarrollo Científico	1%
Estampilla Pro-Deporte IMRD	2%

NOTA I: El Acuerdo Marco establece que el servicio de Transporte Especial de Pasajeros de acuerdo al artículo 476 del “Estatuto Tributario Nacional” señala que el servicio encuentra excluido del impuesto sobre las ventas (IVA).

 República de Colombia LEAL VILLA DE ALTO VALLE DE LA CUCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	Secretaría de Educación	Version:1
	FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS	
		Fecha: Febrero 1
	PAGINA Nº:	9 de 14

“(...) El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos”.

NOTA 2: Conforme al Acuerdo Marco, el servicio no contempla Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU) por tanto no se incluye como un costo adicional en el simulador, de hecho, si lo contemplase ya estaría parametrizado en el mismo simulador.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:

1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.
2. Cumplir con la totalidad de las actividades descritas en la Cláusula 7
3. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
4. Suscribir el Acta de inicio en la que se evidencien los siguientes aspectos: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la región(es). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, (vi) presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; y (vii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.
5. Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
6. Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.
7. Abstenerse de prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en condiciones distintas a las definidas en la Orden de compra y establecidas en los Documentos del Proceso, particularmente en el Anexo.
8. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
9. Incumplir con los Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS, en los términos descritos en el Anexo 4 del Pliego de condiciones.
10. Contar durante toda la ejecución de la orden de compra con la capacidad transportadora necesaria para garantizar a la entidad compradora la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
11. Informar al Supervisor de la orden de compra, de cualquier situación irregular que pueda alterar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
12. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
13. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

 <p>República de Colombia ESTADO VILLA DE Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>Version:1</p>
	<p>FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS</p>	
		<p>Fecha: Febrero 1</p>
		<p>PAGINA Nº: 10 de 14</p>

14. Mantener las condiciones exigidas de calidad, legalidad, habilitación, certificados, etc; para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros requerido por las Entidades Compradoras.
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
16. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
17. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Información y la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
18. Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
19. El proveedor deberá adoptar durante la ejecución de la orden de compra todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
20. Cumplir con las rutas definidas por la entidad compradora para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio.
21. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
23. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
24. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
25. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
26. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes órdenes de compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las órdenes de compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la cotización, conforme a la necesidad de la entidad compradora.
27. Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra.
28. Mantener durante toda la operación del acuerdo marco los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la región(es). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas en el Pliego de condiciones desde la Operación principal.
29. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid – 19 en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Esta obligación deberá ser garantizada respecto de los vehículos y el personal que efectivamente prestará el servicio. Así mismo, deberá coordinar con la entidad compradora las acciones a adelantar frente a cada trayecto (Cuando aplique) fijando condiciones de desplazamiento, capacidad de ocupación, etc.
30. Garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica para la gestión del servicio cuando las entidades compradoras la requieran en la adquisición del nivel 2, cumpliendo con todas las condiciones técnicas referidas en el Anexo 3 y certificar que es una plataforma segura y encriptada.

 República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	Secretaría de Educación	Version:1
	FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS	
		Fecha: Febrero 1
		PAGINA Nº: 11 de 14

31. El Proveedor deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.
32. Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 2 del Pliego de condiciones.
33. Informar a Colombia Compra Eficiente en el evento en que modifique (aumente o reduzca) su capacidad transportadora).
34. Suscribir el acta de inicio con las siguientes consideraciones: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) El Proponente deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la región(es). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, (vi) El Proponente, deberá presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; y (vii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.
35. Exigir al proveedor el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid – 19 en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Esta obligación deberá ser garantizada respecto de los vehículos y el personal que efectivamente prestará el servicio. Así mismo, deberá coordinar con el proveedor las acciones a adelantar frente a cada trayecto (Cuando aplique) fijando condiciones de desplazamiento, capacidad de ocupación, etc.

Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

1. Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
4. Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
5. Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
6. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
7. Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo por parte de las entidades compradoras y los proveedores.
9. Solicitar semestralmente al supervisor del contrato un informe que acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor relacionado con las circunstancias que dieron lugar a la obtención de puntaje adicional en la operación principal, tales como: (i) Porcentaje de mujeres cabeza de familia

 República de Colombia ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Secretaría de Educación	Version:1
	FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS	
		Fecha: Febrero 1
		PAGINA Nº: 12 de 14

contratadas (ii) Acreditación de personal con la condición de primer empleo, (iii) Porcentaje de mujeres conductoras contratadas, (iv) Acreditación de criterios económicos o sociales.

10. Solicitar al proveedor cada dos semanas desde la puesta en operación del Acuerdo Marco, un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.
11. Integrar una base de datos con la información de la capacidad transportadora reportada por cada proveedor del Acuerdo Marco.
12. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, una vez sean reportadas por las entidades compradoras en el formato dispuesto para ello.
13. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDADEADES QUE SE VINCULAN AL PRESENTE ACUERDO MARCO - LA SEM SE OBLIGA A:

- 1) Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
- 2) Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 3) Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 4) Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 5) Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6) Cumplir con el procedimiento y actividades establecidas en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 7) Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sujetos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 8) Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.
- 9) Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 10) Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos por retraso en la entrega en caso de que apliquen.
- 11) Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12) Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Acuerdo Marco por parte del Proveedor, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente
- 13) Informar al Administrador del Acuerdo Marco a través de los medios de comunicación dispuestos por Colombia Compra Eficiente para ello cuando evidencie un incumplimiento de las obligaciones específicas del

 <p>República de Colombia ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>Secretaría de Educación</p> <p>FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS</p>	Version:1
		Fecha: Febrero 1
	PAGINA Nº: 13 de 14	

Acuerdo Marco por parte del Proveedor, que de lugar a adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio por parte de la Entidad Compradora

- 14) Cumplir con los plazos previstos en el Acuerdo Marco.
- 15) Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 16) Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 17) Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo o no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.
- 18) Adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar, con ocasión del incumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- 19) Informar y remitir a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 20) Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 21) Poner en conocimiento del proveedor desde la creación del evento de cotización el acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Transporte lo categorizó como Zona Estratégica de Transporte – ZET (cuando aplique)
- 22) Cuando la entidad compradora esté categorizada como Zona Estratégica de Transporte, deberá contemplar el tiempo de autorización otorgado por el Ministerio de Transporte, para la colocación de la Orden de Compra. Las órdenes de compra colocadas por entidades categorizadas como ZET no podrán tener una vigencia superior a la de la autorización otorgada por el Ministerio de Transporte.
- 23) Reportar ante las Cámaras de Comercio, el Registro Único Empresarial, la Plataforma Secop II Procuraduría General de la Nación y a los entes de control que corresponda cuando a través de un acto administrativo se imponga multa o sanción por incumplimiento.
- 24) Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 25) Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 26) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

9. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:

Se debe cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por cada institución educativa y avalados por la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de ejecución que va desde la suscripción del ACTA DE INICIO hasta la terminación del Calendario Escolar. Es decir, hasta el 5 de diciembre de la vigencia 2021.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Región	Departamento	Municipio	Localización Específica
--------	--------------	-----------	-------------------------

 República de Colombia ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Secretaría de Educación	Version:1
	FORMATO DE NECESIDAD POR DEPENDENCIAS	
		Fecha: Febrero 1
		PAGINA Nº: 14 de 14

Centro Oriente	Norte de Santander	San José de Cúcuta	Municipio
----------------	--------------------	--------------------	-----------

NOTA 1. Los Proveedores del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros cuentan con cinco (5) días hábiles para enviar su cotización a la Entidad Compradora contados a partir del día hábil siguiente a la generación de la Solicitud de Cotización por parte de la Entidad. Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad debe expedir la Orden de Compra dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de la cotización.

NOTA 2: Es decir, en total, la Entidad Compradora debe presupuestar un tiempo de al menos trece (13) días hábiles que toma el proceso de compra a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, para contar con la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.

12. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:

La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por parte del Ordenador del Gasto de la Secretaría de Educación, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA.



DENNYS JAZMÍN MANZANO LÓPEZ

Subsecretaria de Planeación y Desarrollo Educativo SEM.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION	Version:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	0248 FECHA: 26 AGO 2021	PAGINA N°: Página 2 de 2

“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría de Educación para tramitar proceso contractual superior a 200 SMLMV para la contratación del Servicio de transporte escolar para los estudiantes residentes en la zona rural del municipio y zona de frontera (Corredor Humanitario) de las instituciones educativas oficiales de San José De Cúcuta.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.001 del 04 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia “la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, “La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, “Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.001 del 4 de enero de 2021 “por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2021”, en el parágrafo segundo del artículo segundo se estableció que “El titular del Despacho de la Secretaría de Educación deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMLMV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”.

Que la Secretaría de Educación Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMLMV para la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes residentes en la zona rural del municipio y zona de frontera (corredor humanitario) de las instituciones educativas oficiales de San José de Cúcuta en cabeza de la Secretaría de Educación Municipal como entidad territorial certificada en educación.

Para una mejor optimización de los recursos, la secretaría de Educación Municipal verificó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente la existencia del Acuerdo Marco- Transporte Terrestre Automotor Especial Pasajeros- (Catálogo Segmento Escolar).

Por lo tanto, se realizó un estudio en el que se establecieron los tiempos promedios de los recorridos de las rutas día, tal y como se muestra en la siguiente tabla. Otro aspecto relevante que se debe observar La SEM al establecer la necesidad técnica propia a la prestación de este servicio público es realizar un promedio de tiempos discriminado en:

República de Colombia Alcalde Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	0248	FECHA: 26 AGO 2021
		PAGINA N°: Página 2 de 2

-horas- minutos por cada trayecto o recorrido diario y mensual así:

Necesidad		Necesidad recorridos en minutos		Necesidad en horas	
TRANSPORTE	recorridos	Promedio minutos recorrido individual	promedio minutos recorrido mes	Tiempo recorrido/mes horas	Tiempo recorridos horas (año escolar)
Corredor Humanitario	53	36	76320	1272	5088
Rural	21	90	75600	1260	5040
	26	90	93600	1560	6240

*Elaboración propia basada en consultas e información suministrada con las Instituciones Educativas Oficiales ubicadas en la zona rural y las que pertenecen al corredor humanitario. (ver anexo).

Del mismo modo, y como se ha venido trabajando en años anteriores en la SEM, el levantamiento de información con las instituciones educativas evidenció la necesidad de la estrategia de permanencia de transporte escolar en dos modalidades: Transporte Escolar Rural y Transporte Escolar Fronterizo (humanitario). En la primera, se identificó una población estudiantil de 2.540 estudiantes oficiales cuya residencia está ubicada a una larga distancia del plantel educativo donde volverían a recibir sus clases; para la segunda, teniendo en cuenta que la SEM está en zona de frontera y con una amplia población escolar pendular (vive en Venezuela y estudia en Colombia) en medio del fenómeno migratorio venezolano, se identificaron 1.763 estudiantes oficiales que requieren de este servicio para no interrumpir su trayectoria educativa.

Tomando como referencia lo anterior la Secretaría de Educación Municipal; acorde a la necesidad planteada correspondiente a las dos modalidades: 1. Transporte Escolar Rural 2. Transporte Escolar Fronterizo (humanitario). estableció el número total de rutas y total de estudiantes beneficiarios.

Transporte escolar	Total de Rutas	Total de estudiantes beneficiarios
Corredor Humanitario	21	1763
Rural	47	2540

De esta manera, queda evidenciada la necesidad de adelantar el proceso de contratación para el servicio de transporte escolar, como una estrategia de permanencia implementada por las Secretarías de Educación, que busca contribuir a garantizar el derecho a la educación, el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo colombiano, eliminando las barreras de distancia entre el lugar de residencia del estudiante y las instalaciones de la institución educativa.

Como lo ha recomendado el MEN, se sugiere tener en cuenta los siguientes criterios al momento de priorizar a los estudiantes que serán beneficiarios de la estrategia de transporte escolar:

1. Estudiantes que se encuentren en nivel socioeconómico de SISBEN 1 y 2.
2. Vivir a una distancia mayor de dos kilómetros del lugar de residencia al establecimiento educativo, cuando el medio de transporte sea terrestre,
3. Aquellos estudiantes con algún tipo de discapacidad/movilidad reducida.

En este sentido y acorde a lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, el transporte escolar como estrategia que debe implementarse por parte de las Entidades Territoriales contribuye a garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo eliminando las barreras de distancia entre la escuela y el hogar.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
		RESOLUCION
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No:	0248	FECHA: 26 AGO 2021
		PAGINA N°: Página 2 de 2

Lo anterior evidencia la importancia y necesidad de implementar dicha estrategia en la ETC (Entidad Territorial Certificada), a fin de garantizar efectivamente el derecho a la educación de los menores, teniendo en cuenta que, según SIMAT (2021), en la misma se registró un incremento del 24,8% en la matrícula de migrantes y un 8% en la zona rural, cuyas particularidades constituyen una amenaza para acceder y continuar su proceso académico en las instituciones educativas, sin que se vea interrumpida su trayectoria educativa.

FECHA CORTE	MATRÍCULA OFICIAL		
	TOTAL	RURAL	MIGRANTE
30/6/2020	119.896	4.565	19.407
30/6/2021	123.872	4.932	24.221
Var. (%)	3.3%	8.0%	24.8%

Fuente: SIMAT

En aras de identificar y validar la necesidad de la estrategia de transporte escolar en la Entidad Territorial Certificada, se consultó con los rectores de los 63 establecimientos educativos oficiales, cuales instituciones y que cantidad de estudiantes requerían la prestación de dicho servicio, de este ejercicio se obtuvo lo siguiente: 7 instituciones educativas de la zona rural y 3 instituciones urbanas que cuentan con sedes rurales, necesitaban el transporte escolar para atender a 2.540 estudiantes; así como 12 instituciones urbanas requerían la estrategia para garantizar la continuidad de 1.763 menores. Lo anterior se evidencia en los anexos que contienen las rutas y la información detallada enviada por cada institución.

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación Municipal, debe propender acciones y estrategias para garantizar a la comunidad estudiantil del Municipio, su atención a "Servicio de transporte para traslado del" donde se les brinde un servicio de transporte seguro, con calidad y que cumpla con los estándares de protocolo de bioseguridad del cuidado de los estudiantes.

Proyecto:	Cód. BPIN 021540010022 – Desarrollo del programa transporte de Corredor Humanitario para garantizar la permanencia escolar en el municipio Cúcuta. Cód. BPIN 2021540010038- Desarrollo del programa transporte escolar urbano y rural en el Municipio de Cúcuta.
Fuente:	200-1.1.02.06.001.01 SGP- Participación para Educación- (Prestación de Servicios) 200-1.1.02.06.001.01 SGP- Participación para Educación (Calidad Educativa)
Recurso	2.3. 2.02.02.006 2.3. 2. 02.02.006
Producto:	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (Producto principal del proyecto)

Por lo anterior la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta; formulo los proyectos BPIN Nro. 2021540010022 – 2021540010038; radicados ante el Banco de Programas y Proyectos del Departamento - administrativo de Planeación y se definió como objetivo específico 1 - Incrementar los niveles de permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos de Cúcuta 2- Desarrollo del programa transporte de corredor humanitario para garantizar la permanencia escolar en el municipio Cúcuta.

Así la Secretaría de Educación Municipal junto con las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en este sentido el artículo 2 La Ley 1150 de 2007 Literal A del numeral 2 del artículo 2 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco como los estableció el Decreto 310 del 25 marzo de 2021 modificando parcialmente el artículo 2.2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015; en cuanto a la obligatoriedad de la implementación y las condiciones bajo las cuales el uso de los Acuerdos Marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en razón de lo cual procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No: **FE 0248** FECHA: **26 AGO 2021** PAGINA Nº: **Página 2 de 2**

contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV y los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes al proceso de contratación cuyo objeto es **"2021B-37 CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO Y ZONA DE FRONTERA (CORREDOR HUMANITARIO) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SAN JOSE DE CUCUTA"**, en la presente vigencia fiscal, conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del Decreto Municipal No.001 del 4 de enero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Portal de Contratación de Colombia Compra Eficiente- Tienda Virtual del Estado (TVEC), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ

Proyecto: Juliana Torres Berrocal – Asesora Despacho
Revisó: María Leonor Villamizar G. – Secretaria General
Revisó: Jessica Ramírez – Secretaria de Educación

Solicitud número: 0011045
San José de Cúcuta, 16-jul-2021

Doctor(a)
JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACION

Asunto: Solicitud para que se Certifique la inclusión del Plan Anual de Adquisiciones.

Atentamente me permito solicitar se certifique si la siguiente descripción está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 para ejecutarla en el Proceso Contractual SEM-AMP-005-2021:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC: F781118 Transporte de pasajeros por carretera,

Descripción: 2021B-37 GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y ZONA DE FRONTERA (NS)

Valor estimado en la vigencia actual: 3,690,000,000.00

Duración estimada del contrato: 6 Meses

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

PROCESO CONTRACTUAL

Objeto contractual: 2021B-37 CONTRATAR PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA RESIDENTES EN LA ZONA DE FRONTERA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Valor: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. (\$3,690,000,000.00)

Duración: 3.5 Meses

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

Clase de contrato: CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA

Atentamente,



CARLOS ALEJANDRO GALAVIS SOLANO
ASESOR - SECRETARIA DE EDUCACION

Certificado número: 0010862

**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2021
EL SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDÍA DE SAN
JOSÉ DE CÚCUTA**

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San José de Cúcuta se logró constatar que la Contratación que se describe en el Proceso Contractual SEM-AMP-005-2021 se encuentra registrada para su adquisición en la Vigencia 2021:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC: F781118 Transporte de pasajeros por carretera,

Descripción: 2021B-37 GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y ZONA DE FRONTERA (NS)

Valor estimado en la vigencia actual: 3,690,000,000.00

Duración estimada del contrato: 6 Meses

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

PROCESO CONTRACTUAL

Objeto contractual: 2021B-37 CONTRATAR PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA RESIDENTES EN LA ZONA DE FRONTERA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Valor: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. (\$3,690,000,000.00)

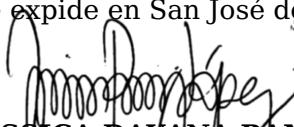
Duración: 3.5 Meses

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

Clase de contrato: CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA

Observaciones: Revisado el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San José de Cúcuta, se logró verificar que lo requerido se registró en la vigencia 2021.

Se expide en San José de Cúcuta, 16-jul-2021.


JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EDUCACION

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 2
		FECHA: Enero 2016
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	INTERNO	SECRETARIA EDUCACIÓN
Proceso:	Proceso	Subproceso:

Fecha:	23/06/2021	No:	
Dependencia:	100000 - SECRETARIA DE EDUCACION		
Solicitante:	1093762137 - JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ		

Objeto contractual: 2021B-37 CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA RESIDENTES EN LA ZONA DE FRONTERA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Obligaciones: (acordes al objeto, el PAA, el proyecto y el producto)

1)Garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes residentes del sector rural y zona de frontera beneficiarios del corredor humanitario del Municipio de San José de Cúcuta

2)Garantizar la disponibilidad de vehículos en los horarios académicos y garantizar el traslado de ida y vuelta de los estudiantes a los planteles educativos en cada una de las rutas establecidas en condiciones de bioseguridad

Objeto de Disponibilidad

2021B-37 CONTRATAR PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA RESIDENTES EN LA ZONA DE FRONTERA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

PLANEACIÓN EDUCATIVA

ítem	Código	Descripción
BPIN	2021540010038	Desarrollo del programa transporte de corredor humanitario para garantizar la permanencia escolar en el municipio Cúcuta
	2021540010022	Desarrollo del programa transporte escolar urbano y rural en el municipio de Cúcuta
Programa MGA	2201	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
	2201	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Producto MGA	2201029 2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Indicador de plan de desarrollo	Estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar	

El objeto contractual está en concordancia con el proyecto, programa y producto MGA **Sí** _____ **No** _____

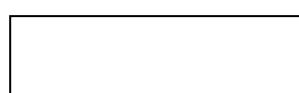
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Cód. rubro	Nombre del rubro	Fuente de recursos	Valor
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	200	1.090.000.000,00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	200	2.600.000.000

El código CCPET está en concordancia con el código BPIN y el objeto contractual **Sí** _____ **No** _____



APROBADO PLANEACIÓN
Jazmín Manzano López



APROBADO FINANCIERA
María Carolina Flórez Montejano



APROBADO SUPERVISOR
Se ajusta en cada CDP



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CÚCUTA
NIT : 890501434

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 2079

Fecha: jul-06/2021

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

2021B-37 CONTRATAR PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA RESIDENTES EN LA ZONA DE FRONTERA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA. NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE RECURSO	VALOR
1	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de 200-1.1.02.06.001.01 SGP comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	1,090,000,000.00
Prod. Inv: 2201029		Código BPIN: 2021540010022	Atributo: 00	
1	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de 200-1.1.02.06.001.01 SGP comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	2,600,000,000.00
Prod. Inv: 2201029		Código BPIN: 2021540010038	Atributo: 00	
TOTALES				3,690,000,000.00

VIGENCIA: 2021

VALOR: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: RAMIREZ LOPEZ JESSICA DAYANA
CARGO: SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA AREA DIRECCION EDUCATIVA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00001968-00001969


JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera

 República de Colombia LEAL VILLA DE ALTA VALERIA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	ESTUDIO PREVIO		
			Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION			GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
No. de Proceso	SEM-AMP-005-2021
OBJETO:	2021B-37 CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO Y ZONA DE FRONTERA (CORREDOR HUMANITARIO) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SAN JOSE DE CUCUTA.
FECHA:	06 de julio de 2021

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 del 2021; Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación Municipal presenta el Estudio Previo para justificar la ejecución del Proyecto para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO Y ZONA DE FRONTERA (CORREDOR HUMANITARIO) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SAN JOSE DE CUCUTA.; a través de la siguiente contratación, durante la vigencia 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA
1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
<p>La Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación Municipal, tiene la función de garantizar a los niños y niñas del Municipio que estudian en las diferentes instituciones educativas oficiales, básica y media de acceder de manera oportuna, al Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar progresivo y seguro de los niños, niñas y adolescentes residentes en la zona Rural y Urbana dentro del marco de la presencialidad educativa progresiva y gradual en las instituciones educativas.</p> <p>El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>Así mismo, el artículo 311 de la C.P. establece a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> <p>Además, el artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.</p> <p>El artículo 67 reza que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes</p>

 República de Colombia LEAL VILLA DE ALTO VALLE VALERIANO Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	ESTUDIO PREVIO		
CONTRATACION			GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

En concordancia con lo anterior la Secretaría de Educación Municipal (SEM) como responsable de garantizar la prestación del servicio educativo Oficial en el municipio de San José de Cúcuta, y como lo establece el Decreto 348 de 2015, es la encargada de liderar este proceso.

Es así como para la actual vigencia, luego de un largo periodo de educación virtual como consecuencia del necesario aislamiento preventivo obligatorio ante la emergencia sanitaria generada en el país por la pandemia de la COVID 19 desde el primer trimestre de 2020, seguida de las manifestaciones ciudadanas en diferentes ciudades de Colombia y el reciente cese de actividades convocado por las agremiaciones y sindicatos de docentes en 2021, se ha identificado la necesidad de la estrategia de permanencia de transporte escolar para **4.303** estudiantes en el Municipio, ante el inminente retorno de los mismos a las aulas y a sus clases presenciales, como lo dispone Resolución 777 de 2021 y la Directiva N° 05 del Ministerio de Educación Nacional.

En este sentido la Resolución 777 en su Artículo 4. *"Establece los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado".* se realizarán por ciclos, de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1. Ciclo 1. *Inicia en el momento en que entra en vigencia la presente Resolución y se extiende hasta cuando el distrito o municipio, alcanza una cobertura del 69% de la vacunación de la población priorizada en la fase 1 (Etapa 1, 2 y 3) del Plan Nacional de Vacunación, adoptado mediante Decreto [109](#) de 2020, modificado por los Decretos [404](#) y [466](#) de 2021.*

(...) Las actividades que ya vienen funcionando, podrán continuar con el desarrollo de sus actividades, siempre y cuando se respete un distanciamiento físico de mínimo 1 metro. (...).

PARÁGRAFO 1: *Si la ocupación de camas UCI de un departamento es mayor al 85%, el transporte público de ese departamento deberá operar con un aforo de máximo el 70%. El aforo podrá aumentarse por encima del 70% si la ocupación de camas UCI es inferior al 85%. Nunca podrán generarse sobrecupos.*

Parágrafo 3. *El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución.*

Así las cosas y con base en la normatividad enunciada el operador que resulte seleccionado deberá velar por la correcta prestación del servicio en las condiciones enunciadas en la citada Resolución en lo que respecta al aforo máximo de pasajeros establecido para el transporte público.

Para una mejor optimización de los recursos y conforme a las cotizaciones del Acuerdo Marco- Transporte Terrestre Automotor Especial Pasajeros- (Catálogo Segmento Escolar). Se realizó un estudio en el que se establecieron los tiempos promedios de los recorridos de las rutas día, tal y como se muestra en la siguiente tabla. Otro aspecto relevante que se debe observar La SEM al establecer la necesidad técnica propia a la prestación de este servicio público, es realizar un promedio de tiempos discriminado en: -horas- minutos por cada trayecto o recorrido diario y mensual así:

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	ESTUDIO PREVIO		
			Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION			GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
			PAGINA N°: 7 de 22

Necesidad		Necesidad recorridos en minutos		Necesidad en horas	
TRANSPORTE	recorridos	Promedio minutos recorrido individual	promedio minutos recorrido mes	Tiempo recorrido/mes horas	Tiempo recorridos horas (año escolar)
Corredor Humanitario	53	36	76320	1272	5088
Rural	21	90	75600	1260	5040
	26	90	93600	1560	6240

*Elaboración propia basada en consultas e información suministrada con las Instituciones Educativas Oficiales ubicadas en la zona rural y las que pertenecen al corredor humanitario. (ver anexo).

Del mismo modo, y como se ha venido trabajando en años anteriores en la SEM, el levantamiento de información con las instituciones educativas evidenció la necesidad de la estrategia de permanencia de transporte escolar en dos modalidades: Transporte Escolar Rural y Transporte Escolar Fronterizo (humanitario). En la primera, se identificó una población estudiantil de **2.540** estudiantes oficiales cuya residencia está ubicada a una larga distancia del plantel educativo donde volverían a recibir sus clases; para la segunda, teniendo en cuenta que la SEM está en zona de frontera y con una amplia población escolar pendular (vive en Venezuela y estudia en Colombia) en medio del fenómeno migratorio venezolano, se identificaron **1.763** estudiantes oficiales que requieren de este servicio para no interrumpir su trayectoria educativa.

Tomando como referencia lo anterior la Secretaría de Educación Municipal; acorde a la necesidad planteada correspondiente a las dos modalidades: 1. Transporte Escolar Rural 2. Transporte Escolar Fronterizo (humanitario). estableció el número total de rutas y total de estudiantes beneficiarios.

Transporte escolar	Total de Rutas	Total de estudiantes beneficiarios
Corredor Humanitario	21	1763
Rural	47	2540

De esta manera, queda evidenciada la necesidad de adelantar el proceso de contratación para el servicio de transporte escolar, como una estrategia de permanencia implementada por las Secretarías de Educación, que busca contribuir a garantizar el derecho a la educación, el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo colombiano, eliminando las barreras de distancia entre el lugar de residencia del estudiante y las instalaciones de la institución educativa.

Como lo ha recomendado el MEN, se sugiere tener en cuenta los siguientes criterios al momento de priorizar a los estudiantes que serán beneficiarios de la estrategia de transporte escolar:

1. Estudiantes que se encuentren en nivel socioeconómico de SISBEN 1 y 2.
2. Vivir a una distancia mayor de dos kilómetros del lugar de residencia al establecimiento educativo, cuando el medio de transporte sea terrestre,
3. Aquellos estudiantes con algún tipo de discapacidad/movilidad reducida.

En este sentido y acorde a lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, el transporte escolar como estrategia que debe implementarse por parte de las Entidades Territoriales contribuye a garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo eliminando las barreras de distancia entre la escuela y el hogar.

Lo anterior evidencia la importancia y necesidad de implementar dicha estrategia en la ETC (Entidad Territorial Certificada), a fin de garantizar efectivamente el derecho a la educación de los menores, teniendo en cuenta que, según SIMAT (2021), en la misma se registró un incremento del 24,8% en la matrícula de migrantes y un 8% en la

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	ESTUDIO PREVIO		
			Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION			GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
		PAGINA N°:	7 de 22

zona rural, cuyas particularidades constituyen una amenaza para acceder y continuar su proceso académico en las instituciones educativas, sin que se vea interrumpida su trayectoria educativa.

FECHA CORTE	MATRÍCULA OFICIAL		
	TOTAL	RURAL	MIGRANTE
30/6/2020	119.896	4.565	19.407
30/6/2021	123.872	4.932	24.221
Var. (%)	3.3%	8.0%	24.8%

Fuente: SIMAT

En aras de identificar y validar la necesidad de la estrategia de transporte escolar en la Entidad Territorial Certificada, se consultó con los rectores de los 63 establecimientos educativas oficiales, cuales instituciones y que cantidad de estudiantes requerían la prestación de dicho servicio, de este ejercicio se obtuvo lo siguiente: 7 instituciones educativas de la zona rural y 3 instituciones urbanas que cuentan con sedes rurales, necesitaban el transporte escolar para atender a **2.540** estudiantes; así como 12 instituciones urbanas requerían la estrategia para garantizar la continuidad de **1.763** menores. Lo anterior se evidencia en los anexos que contienen las rutas y la información detallada enviada por cada institución.

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación Municipal, debe propender acciones y estrategias para garantizar a la comunidad estudiantil del Municipio, su atención a "Servicio de transporte para traslado del" donde se les brinde un servicio de transporte seguro, con calidad y que cumpla con los estándares de protocolo de bioseguridad del cuidado de los estudiantes.

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos de Cúcuta	Estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría de Educación	Interés de los estudiantes por continuar en el sistema educativo oficial
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (Producto principal del proyecto)	Beneficiarios de transporte escolar	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría de educación	Cumplimiento por parte del operador del servicio de transporte corredor humano
Actividades	1.1.1 - Servicio de transporte escolar para corredor humano de instituciones educativas del municipio de Cúcuta. (*)	Nombre: Informes de seguimiento realizados Unidad de Medida: Número Meta: 1.0000	Tipo de fuente: Fuente:	Inicio en la suscripción del contrato con el operador.

(*) Actividades con ruta crítica

Proyecto:	Cód. BPIN 021540010022 – Desarrollo del programa transporte de corredor humano para garantizar la permanencia escolar en el municipio Cúcuta. Cód. BPIN 2021540010038 - Desarrollo del programa transporte escolar urbano y rural en el Municipio de Cúcuta.
Fuente:	200-1.1.02.06.001.01 SGP- Participación para Educación (Prestación de Servicios) 200-1.1.02.06.001.01 SGP- Participación para Educación (Calidad Educativa).
Recurso	2.3. 2.02.02.006 2.3. 2. 02.02.006
Producto:	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (Producto principal del proyecto)

 República de Colombia LEAL VILLA DE LA LIBERTAD Y LA UNIDAD ALTA VALLESA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	ESTUDIO PREVIO		
CONTRATACION			GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

Así las Secretarías de Educación Municipal junto con las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en este sentido el artículo 2 La Ley 1150 de 2007 Literal A del numeral 2 del artículo 2 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco como los estableció el Decreto 310 del 25 marzo de 2021 modificando parcialmente el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015; en cuanto a la obligatoriedad de la implementación y las condiciones bajo las cuales el uso de los Acuerdos Marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado parcialmente por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021; el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, el objeto del presente proceso de contratación tiene como alcance cumplir con el siguiente objetivo general: "fortalecer la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos de Cúcuta; con fuente de Recursos (SGP) Sistema General de Participación del Municipio para la convivencia y seguridad ciudadana mediante cofinanciación y financiación de proyectos".

Y es a través de la utilización de los Acuerdos Marco que los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública **Número CCNEG-285-1-2020** El Acuerdo Marco busca: (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros al hacer un solo proceso de modalidad establecida; y (iii) garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros durante la vigencia del Acuerdo Marco.

El servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros es de común utilización en las Entidades Estatales. La contratación de este servicio es una actividad que puede y debe estandarizarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano.

Teniendo en cuenta, la necesidad evidenciada La Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta contratará a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden:

- *Adquirir el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en los Segmentos (Empresarial, Turístico, Escolar, Salud y Grupo Específico de Personas en 18 regiones de cobertura por cada Segmento.*

Con el propósito de ofrecer a la comunidad educativa en general un servicio educativo de calidad en todos sus componentes, y ante la necesidad planteada por la Oficina de Cobertura de la SEM de la Entidad Territorial, se requiere y justifica la necesidad para que se inicie la adquisición de bienes y servicios mediante el proceso de selección a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)- "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PASAJEROS- CCE-285-AMP-2020- Catálogo Segmento Escolar.

 República de Colombia LEAL VILLA DE EL CUCUTEÑO ALTA VALLE VALEROSA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
	ESTUDIO PREVIO	
	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22



Catálogo Segmento Escolar

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación de servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros; y (c) las condiciones para el pago del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros por parte de las Entidades Compradoras.



Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

CCE-285-AMP-2020

Febrero 8, 2021

- (i) **Catálogo del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros:** las Entidades pueden encontrar los precios del Catálogo del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o haciendo clic en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-de-precios-de-transporte-terrestre>
- (ii) **Cobertura:** La Entidad Compradora puede contratar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en 18 Regiones de Cobertura a nivel nacional.

Correspondiendo a Norte de Santander la **Región 9**.

9

Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Bucaramanga, Zapotoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cúcuta, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.

Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santander), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Durania, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cágota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.

 <p>República de Colombia LEAL VILLA DE SANTO DOMINGO DE SANTA MARÍA DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	ESTUDIO PREVIO		
CONTRATACION			GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

Objeto del Acuerdo Marco: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación de servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros; y (c) las condiciones para el pago del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros por parte de las Entidades Compradoras.



Enlace documentos SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1492469&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Comprar

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden:

Adquirir el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en los Segmentos (Empresarial, Turístico, Escolar, Salud y Grupo Específico de Personas en 18 regiones de cobertura por cada Segmento)

Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra: Desde el 19 de enero de 2021 hasta el 20 de agosto de 2022

Vigencia máxima para las Órdenes de Compra: Hasta el 20 de agosto de 2023

Número del AM: CCE-285-AMP-2020 del 19 de enero de 2021 hasta el 20 de agosto de 2022

2.1 OBJETO

2021B-37 CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO Y ZONA DE FRONTERA (CORREDOR HUMANITARIO) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SAN JOSE DE CUCUTA.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

FICHA TÉCNICA

PROYECTO: -DESARROLLO DEL PROGRAMA TRANSPORTE DE CORREDOR HUMANITARIO PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO CÚCUTA-DESARROLLO DEL PROGRAMA TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA-

-DESARROLLO DEL PROGRAMA TRANSPORTE DE CORREDOR HUMANITARIO PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO CÚCUTA.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos de Cúcuta. 2. Generar estrategias de permanencia escolar en el municipio de San José de Cúcuta
POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN:	<p>Número. 2.540 -Comunidad Estudiantil- Zona Rural Número. 1.763 -Comunidad Estudiantil- Zona Fronteriza Total, Población beneficiada: 4.303 Fuente de la información SIMAT 2021, plan de desarrollo municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos.</p>

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	ESTUDIO PREVIO		
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso
		PAGINA N°:	7 de 22

PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media Contribución al Plan Nacional de Desarrollo Plan (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2201- Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media 02- Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS Estrategia del Plan de Desarrollo o Sectorial Bienestar Social Programa del Plan Desarrollo o Sectorial Más oportunidades para la Educación. Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos Línea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva Componente 1: Todos al Colegio.
	(DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD)

1. ÍTEM	UNSPSC	CLASE	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIAS DE ATENCIÓN	RUTAS
TRANSPORT E	251015-781118	Transporte de pasajeros-vehículo de pasajeros	Vehículo Tipo Bus	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO: VEHICULO TIPO BÚS CON CAPACIDAD DE MÍNIMO 30 PASAJEROS, motor diésel, con su respectivo conductor, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de combustible, peajes, parqueadero y demás gastos que permitan su completa operación nacional – ESPECIFICACIONES DE TIPOLOGÍA VEHICULAR REQUERIDAS y homologadas por el ministerio de transporte para la Prestación del Servicio acorde AL DECRETO 431 DEL 2017.	UNIDA D	68 Buses 21 B – (corredor humanitario) 47 B Transporte Rural	Servicio Lunes a viernes de 240 a 245 horas	Zona – Corredor (Humanitario) 21 Rutas Zona Rural 47 Rutas

NOTA 1: *El Acuerdo Marco frente a los peajes señala:*

El valor correspondiente a peajes no estará incluido dentro del precio del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, la Entidad Compradora deberá estimar el valor final por este concepto de conformidad con la línea prevista en el simulador para ello.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	ESTUDIO PREVIO		
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso
		PAGINA N°:	7 de 22

Es decir, que **no** es el contratista quien los asume, es un costo que lo asume la SEM al incluirlo en la cotización.

“Los Peajes conforme al Acuerdo Marco de Precios no están contemplados en el precio del servicio de transporte, por tanto, debe ser incluido en el simulador y es la SEM quien debe determinar la cantidad y establecer un valor final de todas las operaciones, sin embargo, al estudiar las rutas (recorridos) se identifica que ninguna de estas pasas por peajes, lo que significa que no existe y por tanto no es necesario incluir costos adicionales al servicio ya cotizado en el simulador. (numeral 2.5- VALOR ESTIMADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE – AMP)”

NOTA 2: Acorde a las condiciones establecidas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad al Decreto 431 del 2017 (...) “Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo podrán prestar el servicio escolar por 16 años, contados a partir de su registro inicial. Vencido el tiempo de uso antes establecido, podrán continuar prestando el servicio en los otros grupos de usuarios de la modalidad (turismo, empleados, servicios de salud y grupo específicos de usuarios), hasta alcanzar los 20 años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total (...)”

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

ITEM	COD. MATERIZ	REGION	ZONA	VEHICUL O	UNIDAD DE TIEMPO	CANTIDAD DE TIEMPO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	# DE PASAJER OS	DESCRIP. LUGAR DE PARTIDA Y DESTINO
1	TES-R9-NS1- V3214-U-H	9	Urbana	Buses de 40 pasajeros a 50 personas	Hora	245	21	40	Puente Internacional – Colegio Misael Pastrana
2	TES-R9-NS1- V3245-R-H	9	Rural	Buses de 30 a 39 Pasajeros	Hora	240	21	30	Agua Clara – Colegio
3	TES-R9-NS1- V3246-R-H	9	Rural	Buses de 40 a 50 Pasajeros	Hora	240	26	40	Agua Clara – Colegio

Anexo: Ficha Técnica (Tabla 3)- Catálogo Segmento Escolar.

Características del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros requerido del catálogo del segmento escolar.

Características del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros requerido del catálogo del Segmento Escolar.

De igual forma en la guía para el caso del vehículo *Bus* detalla características técnicas básicas como se evidencia en la tabla 3.

Tabla 3.

Características del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros requerido del catálogo del segmento escolar.

Tipo de vehículo	Características técnicas básicas
------------------	----------------------------------

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

Bus	Capacidad mínima de 30 pasajeros
	Equipo exterior:
	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
	<ul style="list-style-type: none"> • Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo
	<ul style="list-style-type: none"> • Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.
	<ul style="list-style-type: none"> • Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario.
	<ul style="list-style-type: none"> • La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil
	<ul style="list-style-type: none"> • Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad
	<ul style="list-style-type: none"> • Dispositivo de velocidad
	<ul style="list-style-type: none"> • Luces antiniebla (exploradoras)
	<ul style="list-style-type: none"> • Sillas reclinables y cojinería de espuma
	<ul style="list-style-type: none"> • Alarma sonora de reversa.

NOTA 1: El tipo de vehículo que requiere la Secretaría de Educación Municipal, para el Transporte terrestre automotor especial de pasajeros del catálogo del Segmento Escolar. es tipo BUS con capacidad no menor a 30 pasajeros.

Fuente: Anexo 1 Especificaciones técnicas mínimas para cada uno de los vehículos para cada uno de los segmentos. **Acuerdo Marco CCE-285-AMP-2020** – Colombia Compra Eficiente.

Ahora bien, el Acuerdo Marco conforme al Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas para cada uno de los vehículos para cada uno de los segmentos detalla en efecto las Características del Servicio así:

1. Los vehículos para la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.
2. Ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo.
3. Vidrios transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad. Deben cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en la Norma Técnica Colombiana NTC-1467 última revisión
4. Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005.
5. Kit básico de herramientas.
6. Por lo menos (3) de los vehículos ofertados para microbús, bus y buseta deberá contar con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013.

 República de Colombia LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
	ESTUDIO PREVIO	
	Version:1	
	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

7. Alarma sonora de reversa.
8. Equipo de seguridad y de primeros auxilios.
9. Sistema GPS: Frecuencia de muestreo de 1 PPS.
10. Equipo de Comunicación: Radioteléfono, teléfono celular o avantel.
11. Identificación de los vehículos: Las rutas que se establezcan se identificarán con un número de acuerdo con el recorrido establecido con el logo de la Entidad, visible y de fácil ubicación en el vidrio frontal del vehículo, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor de la entidad. Esto solo será exigible en los segmentos turístico, escolar y empresarial con ruta definida.
12. Mantenimientos: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor.
13. Todos los proveedores deberán contar con una plataforma interactiva donde se pueda evidenciar el cargue del Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) para transporte especial. Digital para cada uno de los trayectos.
14. Las demás especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de transporte para empleados, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.

De igual forma el anexo # 2 del Acuerdo se enuncia el perfil que debe acreditar el **PERSONAL DE CONDUCCIÓN** que opera el parque automotor teniendo en cuenta las siguientes características:

Anexo 2

Perfil conductor

- Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas.
- Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
- Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
- Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
- Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador

 República de Colombia LEAL VILLA DE VALVERSA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	ESTUDIO PREVIO			
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
Macroproceso		Subproceso		
			PAGINA N°: 7 de 22	

RUTAS ESTABLECIDAS POR LA SEM DE ACUERDO A LAS ZONAS- TABLA 1 - Zona Rural

ruta	descripción de la ruta	punto inicio	punto llegada	jornada escolar	capacidad del vehículo	estudiantes
1	PUERTO LLERAS- LA TIGRA-LA JARRA- AGUA CLARA Y VICEVERSA	LA ESPERANZA	INSTITUTO TECNICO JORGE GAITAN DURAN	ÚNICA	MAYOR A 40	207
2	CAÑO MONO- AGUA CLARA Y VICEVERSA	CAÑO MONO	INSTITUTO TECNICO JORGE GAITAN DURAN	ÚNICA	MAYOR A 40	
3	LOS CAMBULOS- MINUTO DE DIOS. AGUA CLARA Y VICEVERSA	LOS CÁMBULOS	INSTITUTO TECNICO JORGE GAITAN DURAN	ÚNICA	MAYOR A 40	
4	AGUA CLARA- GUARAMITO Y VICEVERSA	AGUA CLARA	ESCUELA ALTO GUARAMITO DEL INSTITUTO TECNICO JORGE GAITAN DURAN	ÚNICA	MAYOR A 40	
5	LLANO SECO- GUARAMITO Y VICEVERSA.	LLANO SECO	ESCUELA ALTO GUARAMITO DEL INSTITUTO TECNICO JORGE GAITAN DURAN	UNICA	MAYOR A 40	
6	BRISAS DEL ORIENTE - SAN JOSÉ DE LA VEGA	BRISAS DEL ORIENTE	SEDE COL BAS SAN JOSE DE LA VEGA DEL INST TEC BUENA ESPERANZA	UNICA	MAYOR A 40	298
7	LA SUSANITA - LIMONCITO - SAN JOSE DE LA VEGA	LA SUSANITA	SEDES EL LIMONCITO Y COL BAS SAN JOSE DE LA VEGA DEL INST TEC BUENA ESPERANZA	UNICA	MAYOR A 40	
8	LA SUSANITA - LIMONCITO - SAN JOSE DE LA VEGA	LA SUSANITA	SEDES EL LIMONCITO Y COL BAS SAN JOSE DE LA VEGA DEL INST TEC BUENA ESPERANZA	UNICA	MAYOR A 40	
9	CAMPANARIO - CAMPO HERMOSO - SAN JOSE DE LA VEGA	CAMPANARIO	SEDES CAMPO HERMOSO Y COL BAS SAN JOSE DE LA VEGA DEL INST TEC BUENA ESPERANZA	MAÑANA Y UNICA	MAYOR A 40	
10	PEDREGALES - SAN JOSE DE LA VEGA	PEDREGALES	COL BAS SAN JOSE DE LA VEGA DEL INST TEC BUENA ESPERANZA	UNICA	MAYOR A 40	
11	LA SUSANITA - LOS REYES - EL PLOMO - BUENA ESPERANZA	LA SUSANITA	INST TEC BUENA ESPERANZA	UNICA	MAYOR A 40	300
12	LAS VACAS - LONDRES - BUENA ESPERANZA	LAS VACAS	INST TEC BUENA ESPERANZA	UNICA	MAYOR A 40	
13	PUERTO LLERAS - LA FLORESTA-BUENA ESPERANZA-	SIN RUTA	INST TEC BUENA ESPERANZA	UNICA	MAYOR A 40	
14	LA Y - AGUALASAL	LA Y	CENTRO EDUCATIVO AGUALASAL	MAÑANA	MAYOR A 40	
15	SANTA ROSA- LA HORTENCIA - AGUALASAL	SANTA ROSA	CENTRO EDUCATIVO AGUALASAL	MAÑANA	MAYOR A 40	

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	ESTUDIO PREVIO		
			Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION			GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
			PAGINA Nº: 7 de 22

16	EL SUSPIRO - MONTEVERDE - AGUALASAL	EL SUSPIRO	CENTTRO EDUCATIVO AGUALASAL	MAÑANA	MAYOR A 40	
17	PUERTO LLERAS - BELLAVISTA - NUEVA MADRID - LA ESPERANZA - CAMILO TORRES	PUERTO LLERAS	I.E CAMILO TORRES	MAÑANA	MAYOR A 40	
18	PUERTO LLERAS - BELLAVISTA - NUEVA MADRID - LA ESPERANZA - CAMILO TORRES	PUERTO LLERAS	I.E CAMILO TORRES	MAÑANA	MAYOR A 40	
19	AGUA CLARA -PUERTO LLERAS - CAMILO TORRES	AGUA CLARA	I.E CAMILO TORRES	MAÑANA	MAYOR A 40	393
20	RESTAURACIÓN - SANAGUSTIN DE LOS POZOS - CAMILO TORRES	RESTAURACION	I.E CAMILO TORRES	MAÑANA	MAYOR A 40	
21	LA SUSANITA - LOS REYES - EL PLOMO - CAMILO TORRES	LOS REYES	I.E CAMILO TORRES	MAÑANA	MAYOR A 40	
22	CAMILO TORRES - NUEVA MADRID- BELLAVISTA	CAMILO TORRES	SEDE BELLAVISTA DE LA I.E CAMILO TORRES	MAÑANA	MAYOR A 40	
23	CARCEL MODELO - VEREDA EL PORVENIR - TIO JOSÉ - PASO D ELOS RIOS - SAN FAUSTINO	CARCEL MODELO	COLEGIO FAY MANUEL ALVAREZ	MAÑANA Y UNICA	MAYOR A 40	
24	CORREGIMIENTO RICAURTE - VEREDA EL DESCANSO - VEREDA EL ARRAYAN - SAN FAUSTINO	CORREGIMIENTO RICAURTE	COLEGIO FAY MANUEL ALVAREZ	MAÑANA Y UNICA	MAYOR A 40	123
25	LLANO SECO - LA CHINA - LA SABANA - SAN FAUSTINO	LLANO SECO	COLEGIO FAY MANUEL ALVAREZ	MAÑANA Y UNICA	MAYOR A 40	
26	LOS MANGOS - CARMEN DE TONCHALA	LOS MANGOS	CENTRO EDUCATIVO CARMEN DE TONCHALA	MAÑANA	MAYOR A 40	
27	LAS DELICIAS - CARMEN DE TONCHALA	LAS DELICIAS	CENTRO EDUCATIVO CARMEN DE TONCHALA	MAÑANA	MAYOR A 40	
28	ESTORAQUES - VIA PRINCIPAL - ANILLO VIAL - HIBISCOS - CARMEN DE TONCHALA	ESTORAQUES	CENTRO EDUCATIVO CARMEN DE TONCHALA	MAÑANA	MAYOR A 40	228
29	CERROPICO - CIUDAD RODEO - CARMEN DE TONCHALA	CERROPICO	CENTRO EDUCATIVO CARMEN DE TONCHALA	MAÑANA	MAYOR A 40	

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			Version:1	
	ESTUDIO PREVIO				
	Fecha: Agosto 2018				
CONTRATACION				GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso			Subproceso	
				PAGINA Nº:	7 de 22

30	CIUDAD RODEO - CARMEN DE TONCHALA	CIUDAD RODEO	CENTRO EDUCATIVO CARMEN DE TONCHALA	MAÑANA	MAYOR A 40	
31	LA Y - EL SUSPIRO - MONTEVERDE	LA Y	SEDE MONTEVERDE DEL INST TEC RAFAEL GARCÍA HERREROS	MAÑANA Y UNICA	MAYOR A 40	
32	MONTEVERDE - SEDE PRINCIPAL - PALMARITO	MONTEVERDE	SEDE PALMARITO DEL INST TEC RAFAEL GARCÍA HERREROS	MAÑANA Y UNICA	MAYOR A 40	
33	VIGILANCIA - BANCO DE ARENA	VIGILANCIA	BANCO DE ARENA	MAÑANA Y UNICA	MAYOR A 40	
34	PUERTO LEON - BANCO DE ARENA - LA PUNTA - ARENOSITA - 5 DE MAYO - PALMARITO - SEDE PRINCIPAL	PUERTO LEON	SEDE PRINCIPAL INST TEC RAFAEL GARCÍA HERREROS	MAÑANA Y UNICA	MAYOR A 40	352
35	PACOLANDIA - BANCO DE ARENA - LA PUNTA - ARENOSITA - 5 DE MAYO - PALMARITO - SEDE PRINCIPAL	PACOLANDIA	SEDE PRINCIPAL INST TEC RAFAEL GARCÍA HERREROS	MAÑANA Y UNICA	MAYOR A 40	
36	PUERTO LEON - PACOLANDIA - BANCO DE ARENA - LA PUNTA	PUERTO LEON	SEDE LA PUNTA DEL INST TEC RAFAEL GARCÍA HERREROS	MAÑANA Y UNICA	MAYOR A 40	
37	LA PUNTA - BANCO DE ARENA - PACOLANDIA - PUERTO LEON	LA PUNTA	SEDE PUERTO LEON DEL INST TEC RAFAEL GARCÍA HERREROS	MAÑANA Y UNICA	MAYOR A 40	
38	PATILLALES - PUERTO NUEVO	PATILLALES	COLEGIO PUERTO NUEVO	MAÑANA	MAYOR A 40	
39	PUERTO LLERAS - PUERTO NUEVO	PUERTO LLERAS	COLEGIO PUERTO NUEVO	MAÑANA	MAYOR A 40	347
40	ALTO VIENTO - PUERTO NUEVO	ALTO VIENTO	COLEGIO PUERTO NUEVO	MAÑANA	MAYOR A 40	
41	SAN JOSE TRIGAL - PERACOS	SAN JOSE TRIGAL	SEDE LOS PERACOS DEL COELGIO SAN JOSE TRIGAL	MAÑANA	MAYOR A 40	
42	SAN JOSE TRIGAL - PERACOS	SAN JOSE TRIGAL	SEDE LOS PERACOS DEL COELGIO SAN JOSE TRIGAL	MAÑANA	MAYOR A 40	
43	SAN JOSE TRIGAL - PERACOS	SAN JOSE TRIGAL	SEDE LOS PERACOS DEL COELGIO SAN JOSE TRIGAL	MAÑANA	MAYOR A 40	134
44	SAN JOSE TRIGAL - PERACOS	SAN JOSE TRIGAL	SEDE LOS PERACOS DEL COELGIO SAN JOSE TRIGAL	MAÑANA	MAYOR A 40	
45	SAN PEDRO - BARRIO SAN RAFAEL	SAN PEDRO	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO -	MAÑANA	MAYOR A 40	
46	EL PORTICO - BARRIO SAN RAFAEL	EL PORTICO	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO -	MAÑANA	MAYOR A 40	
47	CONJUNTOS ANILLO VIAL OCCIDENTAL - HIBISCOS - ARRAYANES - RODEO - CIUDADELA LAS FLORES - ESTORAQUES	ANILLO VIAL	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO -	MAÑANA Y TARDE	MAYOR A 40	158

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	ESTUDIO PREVIO		
			Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION			GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
			PAGINA Nº: 7 de 22

TABLA 02

A. RUTA-ZONA FRONTERIZA

RUTA	PUNTO INICIO	PUNTO LLEGADA	TIEMPO DE TRAYECTO	JORNADA ESCOLAR	CAPACIDAD DEL VEHICULO	ESTUDIANTES
1	UREÑA	COL NACIONAL DE COMERCIO SEDE PRINCIPAL Y SEDE REPUBLICA DE VENEZUELA, COL NORMAL MARIA AUXILIADORA SEDE PRIMARIA Y SEDE BACHILLERATO, COL SAGRADO CORAZON SEDE PRINCIPAL	1,30 HRS	MAÑANA UNICA	MAYOR A 40	19
2	UREÑA	COL NACIONAL DE COMERCIO SEDE PRINCIPAL Y SEDE REPUBLICA DE VENEZUELA, COL SAGRADO CORAZON SEDE PRINCIPAL, COL SAN BARTOLOME.	1,30 HRS	TARDE	MAYOR A 40	8
3	UREÑA	MERCEDES ABREGO SEDE PRINCIPAL Y PRIMARIA, COL SAN FRANCISCO DE SALES SEDE PRINCIPAL Y SEDE PRUDENCIO PADILLA	1 HRS	MAÑANA UNICA	MAYOR A 40	28
3	UREÑA	MERCEDES ABREGO SEDE PRINCIPAL Y PRIMARIA, COL SAN FRANCISCO DE SALES SEDE PRINCIPAL Y SEDE PRUDENCIO PADILLA	1 HRS	MAÑANA UNICA	MAYOR A 40	28
4	UREÑA	MERCEDES ABREGO SEDE PRINCIPAL Y PRIMARIA, COL SAN FRANCISCO DE SALES SEDE PRINCIPAL Y SEDE PRUDENCIO PADILLA	1 HRS	TARDE	MAYOR A 40	26
4	UREÑA	MERCEDES ABREGO SEDE PRINCIPAL Y PRIMARIA, COL SAN FRANCISCO DE SALES SEDE PRINCIPAL Y SEDE PRUDENCIO PADILLA	1 HRS	TARDE	MAYOR A 40	27
5	UREÑA	COL CARLOS PEREZ ESCALANTE SEDE MARCO FIDEL SUAREZ	50 MIN	MAÑANA	MAYOR A 40	35
5	UREÑA	COL CARLOS PEREZ ESCALANTE SEDE MARCO FIDEL SUAREZ	50 MIN	MAÑANA	MAYOR A 40	35
5	UREÑA	COL CARLOS PEREZ ESCALANTE SEDE MARCO FIDEL SUAREZ Y SEDE PRINCIPAL	50 MIN	MAÑANA	MAYOR A 40	35
6	UREÑA	COL CARLOS PEREZ ESCALANTE SEDE PRINCIPAL	50 MIN	MAÑANA	MAYOR A 40	35
6	UREÑA	COL CARLOS PEREZ ESCALANTE SEDE PRINCIPAL	50 MIN	MAÑANA	MAYOR A 40	35
6	UREÑA	COL CARLOS PEREZ ESCALANTE SEDE PRINCIPAL	50 MIN	MAÑANA	MAYOR A 40	35

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			Version:1					
	ESTUDIO PREVIO								
	Fecha: Agosto 2018								
CONTRATACION				GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL					
Macroproceso	Proceso			Subproceso					
				PAGINA Nº:		7 de 22			

		UREÑA	COL CARLOS PEREZ ESCALANTE SEDE PRINCIPAL	50 MIN	MAÑANA	MAYOR A 40	35	
		UREÑA	COL CARLOS PEREZ ESCALANTE SEDE PRINCIPAL	50 MIN	MAÑANA	MAYOR A 40	35	
7	UREÑA	COL CARLOS PEREZ ESCALANTE SEDE PRINCIPAL Y SANTA ISABEL DE HUNGRIA	50 MIN	MAÑANA	MAYOR A 40	35		
		COL CARLOS PEREZ ESCALANTE SEDE SANTA ISABEL DE HUNGRIA	50 MIN	MAÑANA	MAYOR A 40	32		
		COL CARLOS PEREZ ESCALANTE SEDE SANTA ISABEL DE HUNGRIA	50 MIN	MAÑANA	MAYOR A 40	32		
		COL CARLOS PEREZ ESCALANTE SEDE NTRA. SRA. DE CHIQUINQUIRÁ	50 MIN	MAÑANA	MAYOR A 40	39		
		COL CARLOS PEREZ ESCALANTE SEDE PRINCIPAL	50 MIN	TARDE	MAYOR A 40	35		
9	UREÑA	COL CARLOS PEREZ ESCALANTE SEDE PRINCIPAL	50 MIN	TARDE	MAYOR A 40	35		
		COL CARLOS PEREZ ESCALANTE SEDE PRINCIPAL	50 MIN	TARDE	MAYOR A 40	35		
		COL CARLOS PEREZ ESCALANTE SEDE PRINCIPAL	50 MIN	TARDE	MAYOR A 40	35		
		COL CARLOS PEREZ ESCALANTE SEDE PRINCIPAL	50 MIN	TARDE	MAYOR A 40	30		
10	UREÑA	COL CLUB DE LEONES SEDE COL INTEG BOCONO	50 MIN	MAÑANA	MAYOR A 40	40		
		COL CLUB DE LEONES SEDE COL INTEG BOCONO	50 MIN	MAÑANA	MAYOR A 40	41		
11	UREÑA	COL CLUB DE LEONES SEDE PRINCIPAL	50 MIN	MAÑANA	MAYOR A 40	44		
12	UREÑA	COL CLUB DE LEONES SEDE PRINCIPAL	50 MIN	TARDE	MAYOR A 40	30		
		COL CLUB DE LEONES SEDE PRINCIPAL	50 MIN	TARDE	MAYOR A 40	30		
13	UREÑA	COL MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA, SEDE PRINCIPAL Y SEDE COLEGIO BÁSICO GUAIMARAL NO. 25, COL SAN BARTOLOMÉ	1,30 HRS	MAÑANA	MAYOR A 40	26		
14	UREÑA	COL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y COLEGIO SIMON BOLIVAR SEDE PRINCIPAL	1 HRS	TARDE	MAYOR A 40	28		
15	UREÑA	COL SIMON BOLIVAR SEDE CENTRO DOCENTE SAN MARTIN No.65	50 MIN	MAÑANA UNICA	MAYOR A 40	33		

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			Version:1		
	ESTUDIO PREVIO					
	Fecha: Agosto 2018					
CONTRATACION				GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
Macroproceso	Proceso			Subproceso		
				PAGINA Nº:	7 de 22	

16 **17** **18** **19** **20** **21** **22** **23** **24** **25** **26** **27** **28** **29** **30** **31** **32** **33** **34** **35** **36** **37** **38** **39** **40** **41** **42** **43** **44** **45** **46** **47** **48** **49** **50** **51** **52** **53** **54** **55** **56** **57** **58** **59** **60** **61** **62** **63** **64** **65** **66** **67** **68** **69** **70** **71** **72** **73** **74** **75** **76** **77** **78** **79** **80** **81** **82** **83** **84** **85** **86** **87** **88** **89** **90** **91** **92** **93** **94** **95** **96** **97** **98** **99** **100** **101** **102** **103** **104** **105** **106** **107** **108** **109** **110** **111** **112** **113** **114** **115** **116** **117** **118** **119** **120** **121** **122** **123** **124** **125** **126** **127** **128** **129** **130** **131** **132** **133** **134** **135** **136** **137** **138** **139** **140** **141** **142** **143** **144** **145** **146** **147** **148** **149** **150** **151** **152** **153** **154** **155** **156** **157** **158** **159** **160** **161** **162** **163** **164** **165** **166** **167** **168** **169** **170** **171** **172** **173** **174** **175** **176** **177** **178** **179** **180** **181** **182** **183** **184** **185** **186** **187** **188** **189** **190** **191** **192** **193** **194** **195** **196** **197** **198** **199** **200** **201** **202** **203** **204** **205** **206** **207** **208** **209** **210** **211** **212** **213** **214** **215** **216** **217** **218** **219** **220** **221** **222** **223** **224** **225** **226** **227** **228** **229** **230** **231** **232** **233** **234** **235** **236** **237** **238** **239** **240** **241** **242** **243** **244** **245** **246** **247** **248** **249** **250** **251** **252** **253** **254** **255** **256** **257** **258** **259** **260** **261** **262** **263** **264** **265** **266** **267** **268** **269** **270** **271** **272** **273** **274** **275** **276** **277** **278** **279** **280** **281** **282** **283** **284** **285** **286** **287** **288** **289** **290** **291** **292** **293** **294** **295** **296** **297** **298** **299** **300** **301** **302** **303** **304** **305** **306** **307** **308** **309** **310** **311** **312** **313** **314** **315** **316** **317** **318** **319** **320** **321** **322** **323** **324** **325** **326** **327** **328** **329** **330** **331** **332** **333** **334** **335** **336** **337** **338** **339** **340** **341** **342** **343** **344** **345** **346** **347** **348** **349** **350** **351** **352** **353** **354** **355** **356** **357** **358** **359** **360** **361** **362** **363** **364** **365** **366** **367** **368** **369** **370** **371** **372** **373** **374** **375** **376** **377** **378** **379** **380** **381** **382** **383** **384** **385** **386** **387** **388** **389** **390** **391** **392** **393** **394** **395** **396** **397** **398** **399** **400** **401** **402** **403** **404** **405** **406** **407** **408** **409** **410** **411** **412** **413** **414** **415** **416** **417** **418** **419** **420** **421** **422** **423** **424** **425** **426** **427** **428** **429** **430** **431** **432** **433** **434** **435** **436** **437** **438** **439** **440** **441** **442** **443** **444** **445** **446** **447** **448** **449** **450** **451** **452** **453** **454** **455** **456** **457** **458** **459** **460** **461** **462** **463** **464** **465** **466** **467** **468** **469** **470** **471** **472** **473** **474** **475** **476** **477** **478** **479** **480** **481** **482** **483** **484** **485** **486** **487** **488** **489** **490** **491** **492** **493** **494** **495** **496** **497** **498** **499** **500** **501** **502** **503** **504** **505** **506** **507** **508** **509** **510** **511** **512** **513** **514** **515** **516** **517** **518** **519** **520** **521** **522** **523** **524** **525** **526** **527** **528** **529** **530** **531** **532** **533** **534** **535** **536** **537** **538** **539** **540** **541** **542** **543** **544** **545** **546** **547** **548** **549** **550** **551** **552** **553** **554** **555** **556** **557** **558** **559** **560** **561** **562** **563** **564** **565** **566** **567** **568** **569** **570** **571** **572** **573** **574** **575** **576** **577** **578** **579** **580** **581** **582** **583** **584** **585** **586** **587** **588** **589** **590** **591** **592** **593** **594** **595** **596** **597** **598** **599** **600** **601** **602** **603** **604** **605** **606** **607** **608** **609** **610** **611** **612** **613** **614** **615** **616** **617** **618** **619** **620** **621** **622** **623** **624** **625** **626** **627** **628** **629** **630** **631** **632** **633** **634** **635** **636** **637** **638** **639** **640** **641** **642** **643** **644** **645** **646** **647** **648** **649** **650** **651** **652** **653** **654** **655** **656** **657** **658** **659** **660** **661** **662** **663** **664** **665** **666** **667** **668** **669** **670** **671** **672** **673** **674** **675** **676** **677** **678** **679** **680** **681** **682** **683** **684** **685** **686** **687** **688** **689** **690** **691** **692** **693** **694** **695** **696** **697** **698** **699** **700** **701** **702** **703** **704** **705** **706** **707** **708** **709** **710** **711** **712** **713** **714** **715** **716** **717** **718** **719** **720** **721** **722** **723** **724** **725** **726** **727** **728** **729** **730** **731** **732** **733** **734** **735** **736** **737** **738** **739** **740** **741** **742** **743** **744** **745** **746** **747** **748** **749** **750** **751** **752** **753** **754** **755** **756** **757** **758** **759** **760** **761** **762** **763** **764** **765** **766** **767** **768** **769** **770** **771** **772** **773** **774** **775** **776** **777** **778** **779** **780** **781** **782** **783** **784** **785** **786** **787** **788** **789** **790** **791** **792** **793** **794** **795** **796** **797** **798** **799** **800** **801** **802** **803** **804** **805** **806** **807** **808** **809** **810** **811** **812** **813** **814** **815** **816** **817** **818** **819** **820** **821** **822**

 <p>República de Colombia LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ALCALDE VALERO Y SANTOS</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p>	<p>Version:1</p>
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

	UREÑA	COL MISAEL PASTRANA BORRERO SEDE COL BAS SAN MATEO	1 HRS	UNICA	MAYOR A 40	37
20	UREÑA	COL MISAEL PASTRANA BORRERO SEDE COL BAS SAN MATEO	1 HRS	UNICA	MAYOR A 40	37
	UREÑA	COL MISAEL PASTRANA BORRERO SEDE COL BAS SAN MATEO	1 HRS	UNICA	MAYOR A 40	37
	UREÑA	COL MISAEL PASTRANA BORRERO SEDE COL BAS SAN MATEO	1 HRS	UNICA	MAYOR A 40	37
21	UREÑA	COL MISAEL PASTRANA BORRERO SEDE COL BAS MARIA GORETTI	1 HRS	UNICA	MAYOR A 40	41
	UREÑA	COL MISAEL PASTRANA BORRERO SEDE COL BAS MARIA GORETTI	1 HRS	UNICA	MAYOR A 40	41

ALCANCE DEL ACUERDO MARCO.

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-285-1-2020.

El Acuerdo Marco busca:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros de las Entidades Compradoras.
 - (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros al hacer un solo proceso de modalidad establecida.
 - (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Alcance: La Contratación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros incluye:

1. La región donde requiere la prestación del servicio;
 2. El segmento
 3. La ruta o rutas requeridas;
 4. Zona (rural o urbana) o de difícil acceso
 5. Número de pasajeros
 6. Servicio por hora, día o mes;
 7. Si requiere que el vehículo esté acondicionado para atender personas con discapacidad;
 8. Nivel (Nivel 1 o Nivel 2)
 9. Si requiere de plataforma tecnológica para la gestión del servicio.
 10. Señalar los tributos del orden territorial a que haya lugar tales como estampillas, tasas etc.
 11. Si es una entidad categorizada como Zona Estratégica de Transporte – ZET, evento en el cual, deberá anexar copia del Acto Administrativo expedido por el Ministerio de Transporte que la acrede como tal.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	ESTUDIO PREVIO			
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
Macroproceso	Proceso	Subproceso		
		PAGINA N°:	7 de 22	

12. las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cantidad expedido por la Agencia Colombiana Compra Eficiente, la Alcaldía Informa que el objeto del presente proceso de selección se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC); Directrices sobre el uso el clasificador de bienes y servicios en el Registro Único de Proponentes:

Clasificación de bienes y servicios, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1, el objeto a contratar se identifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V 1.4, que se indican a continuación:

Código UNSPSC	Clase
251015	Vehículo de pasajeros
781118	Transporte de Pasajeros por Carretera

Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades económicas son equivalentes de acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C. El proveedor debe tener registrada una de las siguientes actividades y/o a las equivalentes que se relacionen con el objeto del contrato. deberá estar clasificado en el siguiente código

CODIGO	DESCRIPCIÓN
4921	Transporte Pasajeros

***FUENTE Colombia Compra Eficiente**

2.4 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 establece para la Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso de Selección Abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados en el marco de licitaciones públicas por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en estos.

Las entidades compradoras se vuelven parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la fecha en la cual colocan una Orden de Compra al amparo del Acuerdo Marco seleccionado, acorde a las necesidades de la entidad. Así mismo, dado que las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional y territorial se encuentran obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, y la entrada en vigencia del Decreto 310 del 25 de Marzo de 2021; en este sentido las Entidades Territoriales estarán obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios creados por Colombia Compra Eficiente; en este caso en particular se observa que, de acuerdo a la necesidad de la entidad, existe el Acuerdo Marco de Precios Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros No. CCE-285-AMP-2020; que se encuentra vigente desde el 08 de febrero de 2021 hasta el 20 de agosto de 2022, el cual tiene una vigencia de dos (02) años

De igual manera tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de este proceso y que deban empezar a seguir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

 República de Colombia LEAL VILLA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	ESTUDIO PREVIO		
CONTRATACION			GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

Conforme a lo anterior, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y determinó los objetivos y estructura de la misma, donde específicamente en el 7 del Artículo 3, dispone:

"Artículo 3° Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente ejercerá las siguientes funciones: (...)

(...)7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto"

En este sentido el Artículo 2.2.1.2.12.7 del Decreto 1082 de 2015, estipulaba que las entidades de orden territorial, entre otras, no estaban obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de estos acuerdos, sin embargo, están facultados para hacerlo.

Con la entrada en vigencia del **Decreto 310 del 25 de Marzo de 2021** que Modificó parcialmente el artículo **2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional**. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el referido artículo quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. MODIFIQUESE DEL DECRETO 1082 DE 2015 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente"-

El Decreto establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

También se indica que la implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídico.

2.5 VALOR ESTIMADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE - AMP

I Precio del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros: el Proveedor está obligado a suministrar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros a los precios establecidos en su cotización para el servicio, los cuales deben ser menores o iguales a los precios máximos permitidos después de la aplicación de la fórmula establecida en la cláusula 8 del Acuerdo Marco. El precio del servicio en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos y ser menor o igual al precio ofrecido por el Proveedor en el Catálogo.

El Precio publicado en el Catálogo incluye : (i) El valor de los servicios sin IVA, (ii) el costo del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros conforme a las especificaciones señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización , (iii) el valor de los servicios adicionales (nivel 2 y/o Plataforma

 República de Colombia LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	ESTUDIO PREVIO		
CONTRATACION			GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

tecnológica para la gestión del servicio) (iv) todos los impuestos nacionales o territoriales a los que haya lugar derivados de la Prestación del Servicio.

El Valor correspondiente a peajes no estará incluido dentro del precio del servicio de transporte terrestre Automotor Especial de Pasajeros, la Entidad compradora deberá estimar el valor final por este concepto de conformidad den la linea prevista en el Simulador para ello para cda uno de los trayetos que incluya el simulador.

El Proveedor seleccionado está obligado a prestar a las Entidades Compradoras el Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización.

Todos los costos y recargos para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros deben estar incluidos en la cotización del Proveedor y en la Orden de Compra.

Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

- (i) **Catálogo del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros:** las Entidades pueden encontrar los precios del Catálogo del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o haciendo clic en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-de-precios-de-transporte-terrestre>
- (ii) **Cobertura:** La Entidad Compradora puede contratar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en 18 Regiones de Cobertura a nivel nacional.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la Orden de Compra resultante de la presente está estimado en un valor de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.596.235.531,15) M/CTE.** Que corresponde al valor de la cotización de los bienes y servicios a adquirir, que se obtuvo a partir la Simulación realizada en la plataforma del Acuerdo Marco de Precios, que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, Pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 2079 del 06 de Julio de 2021, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal, por **VALOR: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS. (\$3,690,000,000.00).**

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de ejecución que va desde la suscripción del ACTA DE INICIO hasta la terminación del Calendario Escolar. Es decir, hasta el 5 de diciembre de la vigencia 2021.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la Secretaría Educación Municipal, cancelará el valor de la Orden de Compra resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

 <p>República de Colombia LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ALCALDE VALERO Y SANTOS</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p>	<p>Version:1</p>
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

1. De acuerdo a los Requisitos establecidos en la Cláusula 10 del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros CCE-285-AMP-2020; entre las que se destacan:

Cláusula 10 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros mensualmente. El Proveedor deberá facturar de conformidad con el servicio efectivamente prestado o las obligaciones monetarias adquiridas en el periodo.

Para la facturación, el proveedor y la entidad compradora deberán incluir los valores correspondientes por la modificación de horarios, rutas o trayectos, así como las condiciones de zona urbana – rural o de difícil acceso que pudieron haber afectado el valor del servicio inicialmente cotizado.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios en el período, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro.

El Proveedor debe presentar como anexo a la factura una certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador mediante la cual se indique que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. La Entidad Compradora fijará las condiciones particulares para facturación con las que debe cumplir el Proveedor.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender la prestación del servicio pendiente a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

2. EL MUNICIPIO a través de la Secretario Educación Municipal, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

El Precio del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros: el Proveedor está obligado a suministrar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros a los precios establecidos en su cotización para el servicio, los cuales deben ser menores o iguales a los precios máximos permitidos después de la aplicación de la fórmula establecida en la Cláusula 8 del Acuerdo Marco. El precio del servicio en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos y ser menor o igual al precio ofrecido por el Proveedor en el Catálogo.

 República de Colombia LEAL VILLA DE LA LIBERTAD Y LA UNIDAD ALTA VALERIA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
	ESTUDIO PREVIO	
	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, previa presentación de los siguientes documentos:

- Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios Adquirir por concepto de prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en el Segmento (Escolar). (...)

PAGOS MENSUALES

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, previa presentación de los siguientes DOCUMENTOS:

- Informe de actividades del mes a cobrar
- Factura Correspondiente.
- Informe y reporte de novedades de personal correspondiente al mes a cobrar
- Certificación del personal vinculado avalado por el jefe de talento humano y/o encargado por parte del operador
- Certificación del rector de la institución Educativa en el cual acredite: nombres y apellidos, cedula; sede, horario y modalidad en la que se vincula, con la constancia de acreditación de cumplimiento del respectivo mes a cobrar.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el supervisor del Contrato, con el visto bueno del SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
- Acreditación por parte del revisor fiscal y/o contador del pago por concepto de Seguridad Social y Parafiscales.
- El pago de los impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.
- Paz y Salvo Municipal.
- Certificado pago BANCO de Proyectos.
- Certificación Bancaria.
- Rut
- Fotocopia de Cédula del Representante Legal.
- Copia de la Orden de Compra.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Región	Departamento	Municipio	Localización Específica.
Centro Oriente	Norte de Santander	San José de Cúcuta	Municipio

Nota 1. Los Proveedores del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros cuentan con cinco (5) días hábiles para enviar su cotización a la Entidad Compradora contados a partir del día hábil siguiente a la generación de la Solicitud de Cotización por parte de la Entidad. Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad debe expedir la Orden de Compra dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de la cotización.

NOTA 2: Es decir, en total, la Entidad Compradora debe presupuestar un tiempo de al menos trece (13) días hábiles que toma el proceso de compra a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, para contar con la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.

2.9 OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO

Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
	ESTUDIO PREVIO	
		Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.
2. Cumplir con la totalidad de las actividades descritas en la Cláusula 7
3. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
4. Suscribir el Acta de inicio en la que se evidencien los siguientes aspectos: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la región(es). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, (vi) presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; y (vii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.
5. Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
6. Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.
7. Abstenerse de prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en condiciones distintas a las definidas en la Orden de compra y establecidas en los Documentos del Proceso, particularmente en el Anexo.
8. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
9. Incumplir con los Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS, en los términos descritos en el Anexo 4 del Pliego de condiciones.
10. Contar durante toda la ejecución de la orden de compra con la capacidad transportadora necesaria para garantizar a la entidad compradora la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
11. Informar al Supervisor de la orden de compra, de cualquier situación irregular que pueda alterar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
12. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
13. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
14. Mantener las condiciones exigidas de calidad, legalidad, habilitación, certificados, etc; para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros requerido por las Entidades Compradoras.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	ESTUDIO PREVIO		
CONTRATACION			GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
16. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
17. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Información y la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
18. Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
19. El proveedor deberá adoptar durante la ejecución de la orden de compra todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
20. Cumplir con las rutas definidas por la entidad compradora para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio.
21. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
23. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
24. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
25. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
26. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes órdenes de compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las órdenes de compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la cotización, conforme a la necesidad de la entidad compradora.
27. Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra.
28. Mantener durante toda la operación del acuerdo marco los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la región(es). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas en el Pliego de condiciones desde la Operación principal.
29. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid – 19 en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Esta obligación deberá ser garantizada respecto de los

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	ESTUDIO PREVIO			
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
Macroproceso		Proceso		
		Subproceso	PAGINA N°: 7 de 22	

vehículos y el personal que efectivamente prestará el servicio. Así mismo, deberá coordinar con la entidad compradora las acciones a adelantar frente a cada trayecto (Cuando aplique) fijando condiciones de desplazamiento, capacidad de ocupación, etc.

30. Garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica para la gestión del servicio cuando las entidades compradoras la requieran en la adquisición del nivel 2, cumpliendo con todas las condiciones técnicas referidas en el Anexo 3 y certificar que es una plataforma segura y encriptada.
31. El Proveedor deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.
32. Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 2 del Pliego de condiciones.
33. Informar a Colombia Compra Eficiente en el evento en que modifique (aumente o reduzca) su capacidad transportadora).
34. Suscribir el acta de inicio con las siguientes consideraciones: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) El Proponente deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la región(es). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, (vi) El Proponente, deberá presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; y (vii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.
35. Exigir al proveedor el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid – 19 en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Esta obligación deberá ser garantizada respecto de los vehículos y el personal que efectivamente prestará el servicio. Así mismo, deberá coordinar con el proveedor las acciones a adelantar frente a cada trayecto (Cuando aplique) fijando condiciones de desplazamiento, capacidad de ocupación, etc.

Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

1. Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
4. Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.

 República de Colombia LEAL VILLA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	ESTUDIO PREVIO			
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
Macroproceso		Proceso		
		Subproceso	PAGINA N°: 7 de 22	

5. Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
6. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
7. Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo por parte de las entidades compradoras y los proveedores.
9. Solicitar semestralmente al supervisor del contrato un informe que acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor relacionado con las circunstancias que dieron lugar a la obtención de puntaje adicional en la operación principal, tales como: (i) Porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas (ii) Acreditación de personal con la condición de primer empleo, (iii) Porcentaje de mujeres conductoras contratadas, (iv) Acreditación de criterios económicos o sociales.
10. Solicitar al proveedor cada dos semanas desde la puesta en operación del Acuerdo Marco, un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.
11. Integrar una base de datos con la información de la capacidad transportadora reportada por cada proveedor del Acuerdo Marco.
12. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, una vez sean reportadas por las entidades compradoras en el formato dispuesto para ello.
13. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDADADES QUE SE VINCULAN AL PRESENTE ACUERDO MARCO - LA SEM SE OBLIGA A:

14. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
15. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
16. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
17. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
18. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
19. Cumplir con el procedimiento y actividades establecidas en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
20. Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sujetos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto.

 República de Colombia LEAL VILLA DE ALTA VALEROSA ALTA DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
	ESTUDIO PREVIO	
	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

21. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.
22. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
23. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos por retraso en la entrega en caso de que apliquen.
24. Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
25. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Acuerdo Marco por parte del Proveedor, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente
26. Informar al Administrador del Acuerdo Marco a través de los medios de comunicación dispuestos por Colombia Compra Eficiente para ello cuando evidencie un incumplimiento de las obligaciones específicas del Acuerdo Marco por parte del Proveedor, que de lugar a adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio por parte de la Entidad Compradora
27. Cumplir con los plazos previstos en el Acuerdo Marco.
28. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
29. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
30. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo o no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.
31. Adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar, con ocasión del incumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
32. Informar y remitir a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
33. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
34. Poner en conocimiento del proveedor desde la creación del evento de cotización el acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Transporte lo categorizó como Zona Estratégica de Transporte – ZET (cuando aplique)
35. Cuando la entidad compradora esté categorizada como Zona Estratégica de Transporte, deberá contemplar el tiempo de autorización otorgado por el Ministerio de Transporte, para la colocación de la Orden de Compra. Las órdenes de compra colocadas por entidades categorizadas como ZET no podrán tener una vigencia superior a la de la autorización otorgada por el Ministerio de Transporte.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
	ESTUDIO PREVIO	
	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

36. Reportar ante las Cámaras de Comercio, el Registro Único Empresarial, la Plataforma Secop II Procuraduría General de la Nación y a los entes de control que corresponda cuando a través de un acto administrativo se imponga multa o sanción por incumplimiento.
37. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
38. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
39. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por la entidad, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato, para lo cual presentará los correspondientes informes mensualmente sobre las novedades y recomendaciones que observe.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la entidad antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la entidad, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

6

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

En consideración al Estado de Emergencia declarado a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", el gobierno expidió el Decreto 537 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19" que establece entre otras cosas lo siguiente:

"(...) Artículo 4. Utilización de los Instrumentos de agregación de demanda. Durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las entidades territoriales preferirán, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la compra por catálogo derivado de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

 República de Colombia LEAL VILLA DE LA LIBERTAD Y LA PAZ Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	ESTUDIO PREVIO			
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
Macroproceso	Proceso	Subproceso		
		PAGINA N°:	7 de 22	

Artículo 5. Mecanismos de agregación de demanda de excepción. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, diseñará y organizará el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por contratación directa, durante el término de duración del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno nacional, con el fin de facilitar el abastecimiento de bienes y servicios relacionados directamente con la misma.

Igualmente, en los acuerdos marco de precios vigentes, directamente relacionados con la pandemia, podrá configurar catálogos de emergencia, conformados por proveedores

"(...) preexistentes en esos Instrumentos de Agregación de Demanda, así como por nuevos proveedores, previa verificación de los requisitos habilitantes y de calificación del proceso de selección. Estos catálogos de emergencia estarán vigentes hasta el día en que culmine el estado de emergencia económica, social y ecológica. En las órdenes de compra que se suscriban en estos instrumentos de agregación de demanda se entenderá incorporadas las cláusulas excepcionales. (...)"

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto ibidem y en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", el cual define en su artículo 3 las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, dentro de las cuales entre otras se encuentra; "(...) 7. Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021; Modificado el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Es preciso señalar que el decreto modificó lo consagrado previamente por los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.2.1.2.12 del referido Decreto Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Definido entonces el Marco Normativo que Instituye el régimen de Obligatoriedad para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Que teniendo en cuenta la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establecida en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, se hace necesario modificar el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de precisar las condiciones en las que las entidades públicas pueden utilizar bolsas de productos para la adquisición de bienes y servicios.
- Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 Y 6; Y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La presente contratación se realiza a través del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros **CCE-285-AMP-2020**.

De acuerdo a lo señalado por la minuta suministrada por Colombia Compra Eficiente es clave subrayar:

"Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y

 República de Colombia LEAL VILLA DE ALTO VALLE VALERIANO Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las Entidades Estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.”

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente mediante los Acuerdos Marco facilita la contratación estatal en la medida que permite agilizar el proceso de compra al reducir el número de procesos de contratación. Sumado a ello, ayuda a obtener mayor valor por los recursos públicos, dado que el Estado actúa como un único comprador, unificando los términos y las condiciones para el suministro tanto de bienes como servicios requeridos por las Entidades Compradoras. Para ello, la minuta del Acuerdo Marco establece tanto las condiciones para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, como los parámetros bajo los cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; además de especificar las condiciones para el pago del servicio por parte de las Entidades Compradoras.

Ahora bien, el Acuerdo Marco establece una serie de catálogos por segmentos, entre los cuales se encuentra la prestación del servicio para el segmento escolar¹. Dicho catálogo recoge las características técnicas de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros; así como también los proveedores adjudicados en la operación principal para la región de cobertura, que para el presente proceso corresponde a la región n° 9. Igualmente especifica los precios² por tipo de servicio y zona de prestación del mismo. En ese sentido, este insumo facilita a la Secretaría de Educación explorar las especificaciones técnicas, y demás características claves del servicio.

Al consultar el catálogo para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, se ubican una serie de proveedores que se encuentran vinculados al Acuerdo Marco para la región n°9, de los cuales la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta puede contratar la prestación del servicio (ver tabla 1).

Tabla 1.

Proveedores del servicio en la región de cobertura N° 9.

7. EXTURISCOL SAS
8. UNION TEMPORAL ANDINO 2020
12. UNIÓN TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPRA 2020
14. ACM UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES 2020
18. UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA
20. TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.
21. UT ACUERDO COLOMBIA
24. UNION TEMPORAL 4T
25. UT Transportes Unidos por CCE

Fuente: para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros. Acuerdo Marco CCE-285-AMP-2020 – Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, el Acuerdo Marco establece un simulador para el catálogo; el cual es una herramienta de apoyo para que la entidad compradora seleccione las características del servicio que necesita contratar y pueda identificar los proveedores que ofrecen dicho servicio a un menor precio. Este ejercicio permite agilizar ampliamente la determinación de un presupuesto para el proceso contractual, permitiéndole a la Secretaría de Educación identificar

¹ Puede visualizar el catálogo en el siguiente enlace: <https://n9.cl/wt5dj>

² El precio publicado en el Catálogo incluye: (i) El valor de los servicios sin IVA, (ii) El costo del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros conforme a las especificaciones señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización; (iii) El valor de los servicios adicionales (nivel 2 y/o Plataforma tecnológica para la gestión del servicio) (iv) Todos los impuestos nacionales, o territoriales a los que haya lugar derivados de la prestación del servicio.

 <p>República de Colombia LEAL VILLA DE SANTO DOMINGO DE SANTA MARÍA DE CÚCUTA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO										Version:1		
	ESTUDIO PREVIO												
	CONTRATACION										GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
Macroproceso		Proceso										Subproceso	
										PAGINA N°:	7 de 22		

un valor estimado total de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.596.235.531,15) M/CTE.**
(Ver Imagen 01).

Paquete de Servicios											Valores			
Item	Cod. Matriz	Región	Nivel de Servicio	Zona	Vehículo	Unidad de Tiempo	Cantidad en Tiempo	Cantidad de vehículos	Número Pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino.	Valor Unitario	Valor Unitario + Gravamen	Valor X Capacidad	Precio Total
1	TES-R9-NS1-V3214-U-H	9	1	Urbana	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	Hora	245	21	40	Puente Internacional - Colegio Misael Pastrana	\$192.454,17	\$209.189,31	\$51.251.380,95	\$ 1.076.278.999,95
2	TES-R9-NS1-V3245-R-H	9	1	Rural	Buses De 30 pasajeros a 39 pasajeros	Hora	240	21	30	Aguaclara-colegio	\$179.666,67	\$195.289,86	\$46.869.566,40	\$ 984.260.894,40
3	TES-R9-NS1-V3246-R-H	9	1	Rural	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	Hora	240	26	40	Aguaclara-colegio	\$226.416,67	\$246.105,07	\$59.065.216,80	\$ 1.535.695.636,80
1. Si requiere agregue o elimine filas											Sub Total	\$ 3.596.235.531,15		
											Peajes	\$ -		
											Valor Total	\$ 3.596.235.531,15		

Fuente: Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros. Acuerdo Marco CCE-285-AMP-2020 – Colombia Compra Eficiente.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL



El Proveedor seleccionado está obligado a prestar a las Entidades Compradoras el Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización.

Todos los costos y recargos para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros deben estar incluidos en la cotización del Proveedor y en la Orden de Compra.

Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adjicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.596.235.531,15) M/CTE.** Que corresponde al valor de la cotización de los bienes y servicios a adquirir, que se obtuvo a partir la Simulación realizada en la plataforma del **CCNEG-285-1-2020** El Acuerdo Marco.

(\$3.596.235.531,15) M/CTE incluido [I.V.A y/o A.I.U], si a ello hubiere lugar y demás tributos locales, dentro de los cuales están:

Gravámenes (Adicionales Estampillas)

Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	2 %
Estampilla –Pro-cultura	1 %
Estampilla –Pro-Empresa	2 %
Estampilla –Pro-Desarrollo Científico	1%
Estampilla Pro-Deporte IMRD	2%

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
	ESTUDIO PREVIO	
	Version:1	
	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso
	PAGINA N°:	7 de 22

NOTA 1: El Acuerdo Marco establece que el servicio de Transporte Especial de Pasajeros de acuerdo al artículo 476 del “Estatuto Tributario Nacional” señala que el servicio encuentra excluido del impuesto sobre las ventas (IVA).

“(...) El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos”.

NOTA 2: Conforme al Acuerdo Marco, el servicio no contempla Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU) por tanto no se incluye como un costo adicional en el simulador, de hecho, si lo contemplase ya estaría parametrizado en el mismo simulador.

4.3 SOPORTES PRESUPUESTALES

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR DEL CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 2079	06/ 07/ 2021	3,690,000,000.0
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3. 2.02.02.006 2.3. 2. 02.02.006		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios de alojamiento, Servicios de suministros de comidas y bebidas, Servicios de Transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.		
VIGENCIA	2021		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	200-1.1.02.06.001.01 SGP- Participación para Educación. (Prestación de Servicios) 200-1.1.02.06.001.01 SGP- Participación para Educación. (Calidad Educativa)		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

El Proveedor está obligado a brindar a las Entidades Compradoras el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{bs}}{1 - G}$$

Donde:

P_{bs} : es el precio del bien y/o servicio en el Catálogo.

G : es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora.

P : es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	ESTUDIO PREVIO		
			Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION			GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
		PAGINA N°:	7 de 22

El precio del producto en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos y ser menor o igual al precio ofrecido por el Proveedor en el Catálogo.

El precio publicado en el Catálogo incluye: (i) El valor de los servicios sin IVA, (ii) El costo del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros conforme a las especificaciones señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización; (iii) El valor de los servicios adicionales (nivel 2 y/o Plataforma tecnológica para la gestión del servicio) (iv) Todos los impuestos nacionales, o territoriales a los que haya lugar derivados de la prestación del servicio.

El valor correspondiente a peajes no estará incluido dentro del precio el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, la Entidad Compradora deberá estimar el valor final por este concepto de conformidad con la línea prevista en el simulador para ello. El Proveedor seleccionado está obligado a prestar a las Entidades Compradoras el Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo a la Cotización.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UNTRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el **"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública **"COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"**, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los siguientes Acuerdo Comerciales que le son aplicables así :

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFI CO	CHILE	Sí	Si	No	Si
	MÉXICO	No	NA	No	No
	PERÚ	Sí	Si	No	Si
CANADÁ		No	NA	No	No
CHILE		Sí	Si	No	Si
COREA		No	NA	No	No
COSTA RICA		Sí	Si	No	Si
ESTADOS AELC		Sí	Si	No	Si
ESTADOS UNIDOS		Sí	Si	No	Si
MÉXICO		No	NA	No	No
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	No	NA	No	No
	GUATEMALA	Sí	Si	No	Si
	HONDURAS	No	NA	No	No
UNIÓN EUROPEA		Sí	Si	No	Si
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998 CAN)		Sí	Si	No	Si

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
	ESTUDIO PREVIO	
	Version:1	
	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS

Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 1 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Responsabilidad Civil Extra-Contractual: La entidad compradora estima necesario que el futuro contratista, constituya la presente garantía en virtud del hecho fortuito e imprevisto que puede generarse de la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial (Catálogo Segmento Escolar); teniendo en cuenta que los pasajeros son menores de edad.

El valor del cubrimiento requerido para este servicio se realizará teniendo en cuenta el valor de la Orden de Compra expresado en salarios mínimos legales vigentes acorde a la presente tabla, que para otros Acuerdos ha establecido Colombia Compra Eficiente:

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1))	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango

Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR UN VALOR EQUIVALENTE A 400 SALARIOS SMMLV	Con una vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato y (06) meses más. Contados a partir de la Aprobación de la Garantía.
---	--	--

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
	ESTUDIO PREVIO	
	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 22

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

La Entidad Compradora debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. La Entidad Compradora debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2 después de haber sido afectada.

Cláusula 17 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la operación secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

17.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 2 Suficiencia de la garantía

Región	Segmento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$7.764.706.488 * 5\%}{9}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de compra.

 República de Colombia LEAL VILLA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE LA CUMBRE VALEROSA Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	ESTUDIO PREVIO		
CONTRATACION			GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 22

9. CERTIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Conforme a la necesidad a contratar, los cuales se encuentran debidamente incluidos en el Plan anual de Adquisiciones del La SEM, y contando con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia de 2021, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada

Dada en san José de Cúcuta;


JESSICA DAYANA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaría de Educación Municipal

Estructurador Jurídico: Milagros Santaella Díaz- Contratista SEM

Revisó: Carlos Alejandro Galavis Solano – Líder Contratación SEM

Estructurador Económico: Alexander Botello Sánchez – Asesor Económico SEM

Aprobó: Ana Yarima Arias – Líder Cobertura Educativa SEM


Milagros Santaella Díaz
COBERTURA
Secretaría de Educación
Municipal - Cúcuta


Carlos Alejandro Galavis Solano


Alexander Botello Sánchez


Ana Yarima Arias



PUBLICACIÓN PAGINA WEB VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Dependencia SECRETARIA DE EDUCACION del Municipio de San José de Cúcuta atendiendo el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 15 Literal C y Artículo 16 Literal de la Ley 850 de 2003, convoca al Comité de Vigilancia Ciudadana, para realizar Control Social al siguiente Proceso:

OBJETO: "2021B-37 CONTRATAR PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA RESIDENTES EN LA ZONA DE FRONTERA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA".

PROCESO CONTRACTUAL: SEM-AMP-005-2021

PLAZO: La Duración del Contrato será de 3.5 Meses desde la Suscripción del Acta de Inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: es la suma de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. (3,690,000,000.00).

PLAZO PARA ENTREGAR PROPUESTA: El proponente deberá entregar la propuesta dentro de los dos días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de oferta.

Jessica Dayana Ramirez Lopez **Autorizado**

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ

SECRETARIO DE DESPACHO

SECRETARIA DE EDUCACION

Alcaldía Municipal de Cúcuta